

RESTRINGIDO

ALADI/SEC/di 1543
11 de julio de 2001

INFORME PRELIMINAR SOBRE LOS AVANCES ALCANZADOS EN MATERIA DE INTEGRACIÓN TRANSFRONTERIZA EN LOS PAÍSES MIEMBROS

Presentación

El presente trabajo está comprendido en el punto V.14. del Programa de Actividades de la ALADI para el presente año, cuyo objetivo es presentar un informe preliminar basándose en la documentación existente en la Secretaría General, sobre los avances alcanzados en materia de Integración Transfronteriza, con el objeto de desarrollar una agenda temática para ser tratada en reuniones posteriores.

Se consideró necesario, en primer lugar, abordar y establecer el concepto de Integración Transfronteriza que ha de tenerse en consideración a los efectos de este trabajo. Seguidamente, se elaboró una síntesis de las distintas experiencias respecto a esta temática en los países de la región teniendo en consideración la bibliografía que se anexa al presente documento y finalmente, se indican algunas conclusiones sobre las experiencias detalladas, destacando los principales avances e identificando sus puntos en común y sus diferencias.

INDICE

CAPÍTULO 1 – INTEGRACIÓN FRONTERIZA.....	5
Evolución, Marco Conceptual y Objetivos.....	5
CAPÍTULO 2 - EXPERIENCIAS SOBRE INTEGRACIÓN TRANSFRONTERIZA EN LOS PAÍSES DE LA REGIÓN.....	7
2.1. Primeros Relevamientos sobre las Iniciativas de Integración Fronteriza en la Región.....	7
2.2. Comunidad Andina.....	8
2.2.1. <i>Estructuras de apoyo jurídico-institucionales de la CAN.....</i>	8
2.2.2. <i>Relaciones bilaterales fronteras dentro de la CAN.....</i>	10
2.3. MERCOSUR.....	12
2.3.1. <i>Estructuras de apoyo jurídico-institucionales del MERCOSUR.....</i>	12
2.3.2. <i>Relaciones bilaterales fronteras dentro del MERCOSUR.....</i>	12
2.4. Relaciones Fronterizas entre países de Diferentes Esquemas de Integración.....	16
2.4.1. <i>Tratado de Cooperación Amazónica.....</i>	16
2.4.2. <i>El Tratado de la Cuenca del Plata (16).....</i>	17
2.4.3. <i>La Región Centro-Oeste Sudamericana.....</i>	18
2.4.4. <i>Brasil –Venezuela.....</i>	19
2.4.5. <i>Brasil - Colombia y Brasil – Perú.....</i>	19
2.4.6. <i>Bolivia – Chile.....</i>	20
2.4.7. <i>México – Cuba.....</i>	20
2.5. Asociación Latinoamericana de Integración	21
CAPÍTULO 3 – CONCLUSIONES.....	22
3.1. Marco Conceptual.....	22
3.2. Relevancia del tema.....	22
3.3. Dispersión de emprendimientos.....	23
3.4. Rasgos más destacados de la integración regional fronteriza.....	23
CAPÍTULO 4 –RECOMENDACIONES.....	24
ANEXOS.....	27
ANEXO I –COMUNIDAD ANDINA.....	29
ANEXO II - MERCOSUR.....	49
ANEXO III – ALADI.....	53
i) Acuerdos sobre temas fronterizos suscritos en el TM80.....	55
ii) Documentos sobre temas fronterizos publicados por la SG de la ALADI.....	59
iii) Libros sobre temas fronterizos existentes en la SG de la ALADI.....	63

CAPÍTULO 1 INTEGRACIÓN FRONTERIZA

Evolución, Marco Conceptual y Objetivos

En un proceso evolutivo histórico ideal, la frontera pasaría por las siguientes fases (5):

- a) La llamada "frontera-fractura", en régimen de incomunicación, con efectos negativos en cuanto al desarrollo de la zona y región fronteriza. Es el concepto militarista de "frontera como seguridad", que diseñó el mundo en el siglo XX, opuesto al de "zona de contacto", que define una realidad donde convergen factores geográficos, históricos y sociales.
- b) La "frontera-costura", en la que los actores transfronterizos intentan comunicarse para suprimir los efectos negativos de la "frontera-fractura". Se mantiene una estricta barrera de controles y regulaciones que impiden u obstaculizan la libre circulación de personas, bienes y servicios. Esta situación tiende a generar para los pobladores de la zona fronteriza una "regalía" representada por ingresos que generan las interferencias propias del control y de la aplicación de regulaciones en cada país. Con relación a las regiones fronterizas, la comunicación es casi nula.
- c) La "frontera-potencialidad", en la cual se pretende no sólo suprimir efectos negativos sino aprovechar los posibles efectos diferenciales positivos. Esta fase se da especialmente en las regiones fronterizas, donde la cooperación permite la explotación de las complementariedades existentes a ambos lados de las fronteras. El desarrollo de estos proyectos de cooperación y el aumento sustantivo de los flujos intrarregionales de comercio que originan los procesos de integración interestatales, exige que la frontera adquiera un nuevo rol facilitador, tendiéndose a la eliminación de las trabas aduaneras, migratorias, etc. en estas áreas.
- d) Los "espacios continuos", estadio ideal donde se produciría la integración total de las zonas y regiones fronterizas, mediante la eliminación total de obstáculos en los pasos de frontera y las regiones aledañas y la cooperación transfronteriza en todos los aspectos necesarios para el desarrollo armónico de estos territorios.

La integración fronteriza o transfronteriza puede enfocarse desde dos puntos de vista: a nivel macro, sería la integración transnacional propiamente dicha, que implica todo proceso de unión económica y política para crear bloques de países tales como la Comunidad Andina, el MERCOSUR o la Unión Europea. A nivel micro, sería el conjunto de procesos de unión económica y política cuyo alcance se refiere a territorios limitados y contiguos a una determinada frontera (1), es decir, a las zonas y regiones fronterizas propiamente dichas. Este último nivel es el objetivo del presente trabajo.

La zona o área de frontera, o frontera internacional, es una extensión geográfica limitada y próxima al límite internacional. En general es una franja que no excede de algunas decenas de kilómetros a ambos lados de la frontera. En algunos casos se trata de localidades contiguas -poblaciones gemelas- o franjas territoriales que penetran en cada uno de los países colindantes. Por su parte, la región fronteriza o "frontera interior", abarca una extensión mayor respecto a la zona de frontera,

alcanzando a menudo dimensiones de gran consideración con relación al territorio nacional. (2).

En ambos casos, se trata de áreas territoriales que desbordan los límites estatales tradicionales, por su homogeneidad en cuanto a las características de su sistema socioeconómico, cultural, de su geografía y de sus riquezas naturales (3). Estas áreas han sido llamadas "interfaces" (4), ya que las influencias recíprocas de los distintos sistemas socioeconómicos existentes en las mismas, determinan especificidades de comportamiento que las diferencian de los respectivos países.

Dichas especificidades se dan en actividades tales como la movilización internacional de personas por motivos laborales o turísticos; el flujo internacional de bienes, servicios y capitales; la infraestructura física, el transporte y las telecomunicaciones; el abastecimiento de energía; la explotación de recursos mineros y agropecuarios; la seguridad pública; la salud, la educación, el turismo, el saneamiento y asuntos del medio ambiente; los servicios de bomberos y el desarrollo urbanístico, entre otros.

La integración transfronteriza -llevada adelante por actores públicos y privados de las zonas y regiones fronterizas y por instituciones bi o pluriestatales, aparece en este proceso evolutivo de la frontera persiguiendo los siguientes objetivos:

- a) Creando instituciones, mecanismos o foros de aproximación y contacto entre los diferentes actores y niveles de ambos lados de la frontera, para iniciar el proceso integrador, identificando las potencialidades y los estrangulamientos.
- b) Desarrollando las potencialidades mediante la búsqueda de elementos de interés común que puedan generar nuevas actividades en las que la disminución del efecto frontera-fractura sea uno de sus principales atractivos.
- c) Corrigiendo los desequilibrios producidos por la afectación de las actividades que se basaban en la existencia de la frontera, a través de su reconversión y de aquellos otros resultantes de la apertura de la frontera, generados por las asimetrías de desarrollo entre los países vecinos.

CAPÍTULO 2

EXPERIENCIAS SOBRE INTEGRACIÓN TRANSFRONTERIZA EN LOS PAÍSES DE LA REGIÓN

La creciente internacionalización e interdependencia de las economías de la región favoreció el tratamiento en el ámbito regional de determinadas temáticas de carácter nacional. Los problemas nacionales de las zonas y regiones fronterizas trascienden los ámbitos locales, identificándose demandas políticas y sociales comunes a ambos lados de la frontera, organizándose instancias de planificación, decisión y administración de programas de cooperación e integración en ámbitos hasta entonces no incluidos explícitamente en los planes de acción estatales (8). No obstante estas pautas generales, cada frontera es un caso específico, con problemáticas, evolución y perspectivas diferenciadas (2).

2.1. Primeros Relevamientos sobre las Iniciativas de Integración Fronteriza en la Región.

En 1989 el Instituto para la Integración de América Latina (INTAL), inició una serie de trabajos sobre integración fronteriza en coordinación con el SELA y otros organismos de la región, cuyos resultados se publicaron en el Documento BID/INTAL titulado "La frontera como factor de Integración". El mismo se tuvo como referencia directa un trabajo de campo en toda Centroamérica y Sudamérica, que culminó con la elaboración de un inventario de iniciativas de integración fronteriza en ejecución y potenciales, así como una serie importante de recomendaciones.

A grandes rasgos, se puede mencionar que el trabajo aludido identificó, para ese año, un total de veintisiete iniciativas activas de integración fronteriza, con determinada estructura institucional y una etapa de ejecución de segundo nivel. Estas veintisiete iniciativas, cinco en la subregión andina, cinco en la cuenca amazónica, ocho en la cuenca del platense y tres en la zona entre Argentina y Chile, implicaban ciento sesenta y cuatro proyectos de inversión y un gran número adicional de acciones complementarias. Asimismo, se determinaron diecinueve iniciativas potenciales no formalizadas en el momento de culminar el estudio.

El alcance del estudio estuvo demarcado por la consideración de zonas fronterizas desde una perspectiva económico-social, de las políticas nacionales de fronteras vigentes y aplicables en ese momento, del marco institucional existente y de los emprendimientos de organismos subregionales y regionales de integración.

Del análisis realizado del estudio en cuestión puede establecerse que:

- a) De las distintas iniciativas propuestas, la mayoría respondían a políticas y medidas de los gobiernos centrales, algunas vinculadas a conflictos de soberanía o preservación del ambiente y otras referidas a necesidades zonales alentadas por agentes públicos y privados locales con intereses en las mismas.
- b) Del total de iniciativas, doce contaban con organizaciones institucionales específicas y permanentes y el resto con Comisiones Bilaterales de Integración o Comités Ad Hoc.
- c) De las iniciativas potenciales establecidas, el 90% se han materializado en la década de los años 90 y el 10% restante se han incluido en los proyectos prioritarios de integración con apoyo político y financiero para su concreción.

- d) Las conclusiones del estudio, plantean la creación de instrumentos generales que puedan ser utilizados para promover la integración fronteriza en general y cuyo alcance y contenido cubrirían las áreas normativa (regulación del comercio fronterizo, estatutos legales de empresas binacionales, eliminación doble imposición, regulación para el pasaje de bienes, personas y vehículos, preservación ambiental, etc.) e institucional (capacitación gerencial, promoción, fortalecimiento de las autoridades locales, creación de comités, etc.).

Posteriormente, en el año 1991, el BID/INTAL publicó el documento "Cooperación e Integración Fronteriza: Lectura sobre Temas Seleccionados", que contiene trabajos sobre diversos temas de frontera. En el mismo, fundamentalmente se plantea la revalorización de la frontera en función de los procesos de integración regionales y su nuevo rol articulador en el marco de la integración bilateral o multilateral.

En el año 1992, nuevamente el BID/INTAL complementó los anteriores trabajos con el estudio "La Integración Fronteriza en los Acuerdos de Libre Comercio", relacionando el proceso con el Acuerdo de Libre Comercio Canadá-EE.UU.-México y sus repercusiones en la frontera mexicano-estadounidense.

2.2. *Comunidad Andina*

El tema fronterizo ha sido tratado siempre con especial interés por los países andinos dentro de sus relaciones bilaterales, adquiriendo además en la actualidad un tratamiento supranacional. La profundización de los procesos de integración subregional fueron cambiando la concepción tradicional de la función de las fronteras, motivando una redefinición de estas áreas. Entre los nuevos requisitos que plantean los procesos de integración a la función fronteriza están a) en las zonas de frontera, un aumento de la eficiencia en los controles y b) en las regiones fronterizas, un aumento de la cooperación intrafronteriza y la implementación de nuevas actividades económicas y de infraestructura institucional.

2.2.1. Estructuras de apoyo jurídico-institucionales de la CAN

El Acuerdo de Cartagena de 1969 ya contenía disposiciones sobre fronteras, las cuales fueron ratificadas en el Protocolo de Quito (mayo 1987). Con posterioridad, los Presidentes Andinos renovaron el compromiso comunitario de apoyar la consolidación de la Integración Fronteriza, a través del Manifiesto de Cartagena de Indias (mayo 1989), el Diseño Estratégico para la Orientación del Grupo Andino anexo a la Declaración de Galápagos (diciembre 1989) y las Directrices Presidenciales que acompañan al Acta de Machu Picchu (mayo 1990) y el Anexo al Acta de La Paz (noviembre 1990).

Como resultado de este primer impulso político andino al tema fronterizo, se comenzó a combatir el centralismo predominante en los países de la subregión, que había ocasionado una ausencia de políticas de desarrollo e integración fronteriza. En los años 80 surgen las Comisiones de Vecindad, estructuras novedosas de apoyo a la integración fronteriza, conformadas por personas de las respectivas regiones, pero cuya implementación ha sido muy limitada. También aparecen los Centros Nacionales (CENAFs) de Atención en Frontera, concebidos para facilitar el flujo de personas y bienes en los pasos de frontera. Estos órganos (10) están conformados por uno o varios módulos de atención inmediata integrados a un módulo central que atiende a todas las demás actividades fronterizas. Su estructura particular y funcionamiento es reglamentado por los países fronterizos involucrados.

En la década del noventa, el Departamento de Integración Física (D.I.F.) de este esquema subregional, condujo dinámicos encuentros subregionales sobre integración fronteriza con la participación de diversos sectores nacionales vinculados al tema fronterizo, organismos regionales e internacionales y la Unión Europea. Asimismo, se realizaron detallados estudios exploratorios de la realidad fronteriza, tanto al nivel de los pasos de frontera (11) como de las áreas urbanas y regionales.

En abril de 1999, el Grupo de Alto Nivel creado para el tratamiento de estos temas, elaboró un documento sobre políticas comunitarias para el desarrollo fronterizo y sobre esta base, en mayo de ese mismo año el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores aprobó la Decisión 459 (Ver Anexo I), "Política Comunitaria para la Integración y el Desarrollo Fronterizo" (PCDF).

La PCDF forma parte de la Agenda fundamental de la Integración Andina y se fundamenta en las acciones bilaterales y en las políticas nacionales existentes, complementándose y ampliándose con la incorporación de la dimensión del desarrollo subregional. Asimismo, propende a la incorporación de las zonas fronterizas como ámbitos territoriales dinámicos del proceso de integración, contribuyendo al desarrollo equilibrado y armónico de la subregión, respetando la identidad cultural de las poblaciones fronterizas y promoviendo el fortalecimiento de los vínculos de entendimiento y cooperación entre ellas.

A tales efectos, la PCDF delimita, diseña e instrumenta las Zonas de Integración Fronteriza (ZIF), como los escenarios fundamentales donde se ejecutan los programas y proyectos acordados para responder a las necesidades específicas de cada ámbito territorial. Dichos proyectos están destinados, entre otros objetivos, a facilitar la libre circulación de personas, bienes, capitales y servicios, a través de los pasos de frontera, mediante el trabajo comunitario en materias de: la infraestructura física, las aduanas, las migraciones, infraestructura sanitaria, educación, capacitación laboral, preservación del medio ambiente y la armonización de las normativas y legislaciones de los Países Miembros.

Asimismo, mediante la Decisión 459 se crea el Grupo de Trabajo de Alto Nivel para la Integración y Desarrollo Fronterizo, coordinado por los Ministerios de Relaciones Exteriores de los Países Miembros. La Secretaría General de la Comunidad Andina actúa como Secretaría Técnica de este Grupo, el cual es responsable de coordinar y proponer el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores los programas y planes de acción que exija la ejecución de la Política Comunitaria de Integración y Desarrollo Fronterizo.

A fines de junio del presente año, el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores aprobó cuatro Decisiones sobre la base de las recomendaciones del Grupo de Trabajo de Alto Nivel. Las mismas son (Ver Anexo I):

- a) Decisión 501 sobre Zonas de Integración Fronteriza (ZIF), que brinda un marco andino sobre los territorios confluentes en los que se deben aplicar acciones que mejoren las condiciones de vida, con una planificación de desarrollo regional y urbano compartido entre los dos países limítrofes, debido a la dependencia que entre si tienen las poblaciones fronterizas.
- b) Decisión 502 sobre Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAFs), cuyo objetivo es coadyuvar a solucionar problemas de coordinación entre autoridades como ser: horarios, homologación de procedimientos, reducción de costos y tiempos para los usuarios, procurando eliminar los transbordos generalizados.

- b) Decisión 503 sobre Reconocimiento de Documentos Nacionales de Identificación.
- d) Decisión 504, que crea el Pasaporte Andino.

Asimismo, actualmente se está trabajando en un Proyecto para la Creación de un Banco de Proyectos de Integración y Desarrollo Fronterizo que funcionará en la Secretaría General de la CAN y contará con el apoyo del BID y la CAF. El mismo tendrá como objetivo identificar, analizar y priorizar proyectos de integración y desarrollo en todos los campos, con alto contenido social y económico para las ZIF.

2.2.2. Relaciones bilaterales fronteras dentro de la CAN

Las distintas experiencias de integración fronteriza en la CAN han ido avanzando a velocidades distintas, según existieran o no litigios limítrofes entre los pares de Países Miembros o según fuera la dimensión de los obstáculos físicos de la línea fronteriza.

Colombia - Venezuela

El proceso de Integración Fronteriza entre estos dos países es un caso típico del contraste entre las posiciones estatales con relación a la frontera y las de los pobladores de la misma. Mientras ambos Gobiernos han pasado por períodos de tensión debido a litigios limítrofes, los habitantes de regiones fronterizas han desarrollado los pasos fronterizos más activos de la Comunidad Andina, caso del Norte de Santander en Colombia y el Estado de Táchira en Venezuela. Los principales pasos fronterizos colombo-venezolanos son: Paraguachón-Guarero; César-Perijá; Cúcuta-Villa del Rosario-San Antonio-Ureña; Apure-Arauca; y Vichada-Guainía; todos ellos ubicados a lo largo de 2.200 Km. de frontera.

En 1989 (Declaración de Ureña), los Presidentes designaron Altos Comisionados encargados de inventariar las principales cuestiones fronterizas a resolver y de formular propuestas de solución. Asimismo, se crearon las llamadas Comisiones Presidenciales de Asuntos Fronterizos, integradas por representantes de los diversos estados o departamentos que componen las áreas fronterizas de ambos países. En marzo de 1990 se reunieron los Presidentes para recibir los informes de los Altos Comisionados y aprobaron las propuestas presentadas. A partir de allí se dio inicio a una serie de trabajos de cooperación conjunta, a través de las Comisiones Presidenciales de Asuntos Fronterizos.

Entre los temas tratados por las mencionadas Comisiones está el del medio ambiente, que incluye el tratamiento de los parques nacionales, que conforman unidades ecológicas continuas e indivisibles; el de la atención y prevención de derrames petroleros; el del uso racional del recurso pesquero y el de la calidad de vida de las poblaciones fronterizas (12).

En mayo de 2001 se reunieron los Presidentes de Colombia y Venezuela, manifestando su "beneplácito por los avances logrados en el marco de la Comisión Binacional Fronteriza (COMBIFRON)" y diseñaron nuevos instrumentos que permitirán una mayor agilidad en la ejecución de obras de infraestructura, en particular la rehabilitación de los puentes, así como otros aspectos que contribuirán a fortalecer la integración binacional y el bienestar de sus poblaciones.

Colombia - Ecuador

Las relaciones fronterizas entre estos dos países han sido muy beneficiosas para ambos, incrementándose de forma sostenida el movimiento de personas y bienes a través de su principal punto de contacto terrestre, Tulcán (Colombia) Ipiales/Rumichaca (Ecuador). Esta región fronteriza tiene un área de 140.000 Km², con una población de 2 millones de habitantes (Tulcán-Ipiales tiene más de 150.000 pobladores).

Colombia - Perú

En mayo de 2001, los Presidentes del Perú y de Colombia realizaron una Declaración conjunta coincidiendo en que "el desarrollo integral de la zona fronteriza es un elemento fundamental de la voluntad integradora de sus pueblos y consideraron necesario dedicar los esfuerzos y recursos necesarios a las iniciativas que tiendan a tener un impacto directo e inmediato en la mejora de la calidad de vida y la creación de las oportunidades para las poblaciones de la zona".

Con ese fin, manifestaron su intención de otorgar la debida prioridad a la implementación del Plan Binacional para el Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo (PPCP) y dispusieron que "se impulsen iniciativas en otros temas de importancia para el desarrollo de la frontera, en áreas como facilitación del comercio, transporte aéreo transfronterizo, salud e incremento de medidas de confianza mutua."

Ecuador - Perú

El principal punto de contacto entre Ecuador y Perú es el área fronteriza de Huaquillas - Aguas Verdes. Por este paso de frontera pasan obligatoriamente y con bastantes dificultades operativas y de procedimiento, los flujos de comercio del intercambio binacional e internacional. La tendencia creciente al fortalecimiento de las relaciones fronterizas ha llevado a las autoridades de ambos países a atender los diversos problemas socioeconómicos y ambientales que afectan a las poblaciones vecinas.

En octubre de 2000, se llevó a cabo en Washington D.C., la reunión del Comité Asesor Internacional del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Ecuatoriano - Peruana, en la que se creó formalmente el Comité Asesor Internacional, se aprobaron los Términos de Referencia para su funcionamiento y se realizó la presentación conjunta del tema "Desarrollo de la Región Fronteriza a través de la Inversión Privada" (14).

Bolivia - Perú

La región fronteriza correspondiente a estos dos países tiene una población básicamente rural y se caracteriza por su importante problemática socioeconómica. Abarca en Bolivia las zonas urbanas de La Paz, Viacha, Achacachi, Copacabana, Guaqui y Desaguadero y sus territorios rurales colindantes; del lado peruano, Puno, Juliaca y otras ciudades de segundo y tercer orden, más sus zonas rurales aledañas.

El punto de contacto terrestre de mayor flujo entre Bolivia y Perú es la localidad de Desaguadero, que conforma el eje La Paz - Desaguadero - Ilo, por el cual circula el comercio bilateral y el tráfico de tránsito de otros países sudamericanos. Este paso de frontera presenta mayores administrativas y operativas de cierta relevancia para el flujo de bienes y personas, existiendo a cada lado de la línea divisoria instalaciones de CENAFs.

2.3. MERCOSUR

En esta subregión, al igual que en la Comunidad Andina, la profundización de los procesos de integración subregional fue cambiando la concepción tradicional de la función de las fronteras, motivando una redefinición de estas áreas, es decir, cambiando "la función de la frontera discriminante a la permeable y articulante entre economías vecinas" (2).

2.3.1. Estructuras de apoyo jurídico-institucionales del MERCOSUR

La redefinición de la frontera en el ámbito jurídico del MERCOSUR, se ha basado en la aprobación de normativas al nivel de sus distintos órganos sobre temas muy concretos relativos a las zonas fronterizas, conjunto normativo que carece del marco jurídico supranacional que existe en el caso de la Comunidad Andina (Ver Anexo II). Completan esta legislación los distintos convenios de cooperación y complementación acordados a nivel binacional.

Los Países Miembros del MERCOSUR han suscrito en el marco del Tratado de Montevideo 1980 tres acuerdos de gran importancia para sus relaciones fronterizas:

- a) El Acuerdo para la Facilitación del Comercio o Acuerdo de Recife (ALADI/AAP/PC/5 del 1815/94), que establece normas para la regulación de los controles integrados en fronteras entre los países signatarios, facilitando el comercio y el transporte mediante la simplificación de los trámites aduaneros en frontera. Fue aprobado originalmente como Decisión 05/93 del Grupo Mercado Común.
- b) El Acuerdo de Alcance Parcial sobre el Transporte Internacional Terrestre (ATIT), que incluye un Anexo en el que se implementa y regula el Tránsito Aduanero Internacional.
- c) El Acuerdo de Alcance Parcial para la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas. (ALADI/AAP.PC/7 del 30/12/94), que incluye un reglamento común para el transporte terrestre de productos peligrosos. Aprobado originalmente como Decisión 02/94 del Grupo Mercado Común.

Entre los países miembros del MERCOSUR se han generado mecanismos institucionales para la gestión o la ejecución de las iniciativas fronterizas, tales como los Comités de Frontera, las Comisiones Binacionales, las Comisiones Mixtas e instituciones bilaterales específicas tales como CRECENEA, CODESUL y CODEFRO.

2.3.2. Relaciones bilaterales fronterizas dentro del MERCOSUR.

Argentina-Brasil

Luego de suscribir en 1986 el Programa de Integración y Cooperación Económica Argentina - Brasil, ambos países le otorgaron carácter político a esta iniciativa mediante la firma del Tratado de Integración, Cooperación y Desarrollo, abriendo de esta forma un nuevo ciclo en el proceso de vinculación bilateral.

Al amparo del mencionado Tratado, se formalizaron 24 Protocolos con diversas materias específicas. El Protocolo N° 23, que trata sobre Integración Fronteriza, estableció un Grupo de Trabajo Permanente constituido en el marco de competencia de la Comisión de Ejecución del Programa de Integración y Cooperación Económica y

creó dos Comités de Frontera en el paso Pasos de los Libres - Uruguayana y Puerto Iguazú - Foz de Iguazú. Más recientemente, a pocos kilómetros de estos dos pasos, se construyó el Puente Internacional Santo Tomé - Sao Borja administrado por una Comisión Mixta instituida a esos efectos. Esta obra se realizó en concesión de obra pública al sector privado y, en consecuencia, el pasaje por la misma implica el pago de un peaje.

Esta región fronteriza es la que registra mayores niveles de intercambio comercial en todo el Continente.

Argentina Bolivia

Los puntos de contacto que posee esta zona de frontera son de baja densidad y tienen una importante complejidad de funcionamiento. Aunque el ingreso de Bolivia como país asociado al MERCOSUR ha incrementado los flujos de comercio entre ambos países, igualmente subsisten problemas estructurales que obstaculizan un desarrollo de integración fronteriza. Es importante destacar que todos los estudios han coincidido en identificar a la escasez de obras en infraestructura como una de las principales causas de la escasa interacción que existe en esta zona de frontera.

Argentina - Chile

La suscripción del Tratado de Paz y Amistad suscrita entre estos dos países en 1984, implicó la creación de una Comisión Binacional encargada de promover y desarrollar iniciativas sobre temas tales como el transporte terrestre, aeronavegación, interconexiones eléctricas y telecomunicaciones, explotación conjunta de recursos naturales, protección del ambiente y complementación turística.

Desde la instalación de la citada Comisión Binacional y con el fuerte respaldo político de ambos gobiernos, esta zona de frontera ha mostrado importantes avances de funcionamiento y desarrollo. En ese sentido, se constituyó un Grupo Técnico Mixto (GTM) formado por autoridades de vialidad y de las cancillerías, entre cuyas tareas principales logró formalizar una selección de doce pasos prioritarios y elaborar un Plan Maestro de Pasos Fronterizos para determinar la viabilidad e importancia de obras de infraestructura de ambos lados de la línea fronteriza.

Por otra parte, con el fin de mejorar el funcionamiento de los pasos existentes, se establecieron cuatro Comités de Frontera de carácter institucional que favorecieron el acercamiento de los respectivos municipios y gobernaciones de la región fronteriza.

Argentina - Paraguay

Se trata de una frontera que posee cinco Pasos habilitados: Encarnación-Posadas; Alberdi-Formosa; Itá Corá-Itati; Pilar-Puerto Bermejo; y Puerto Falcón-Clorinda. En estos Pasos funcionan Comités de Frontera, en cuya competencia se encuentra la solución de los problemas derivados de la facilitación fronteriza, que involucra a los órganos encargados de la aduana, migración y puertos y trata temas tales como el de la tarjeta vecinal fronteriza, la seguridad pública, la interconexión telefónica y el apoyo humano y hospitalario.

Los avances más significativos alcanzados en esta zona de frontera han sido iniciativa de las sociedades civiles de la misma y de emprendimientos del sector empresarial privado. En ese sentido, se han realizado muchos esfuerzos para generar nuevas oportunidades y fuentes de trabajo, destacándose el éxito alcanzado en la

creación de la cuenca lechera de Clorinda-Puerto Falcón -Villa Hayes o del proyecto de cultivo de peces de especie nativas.

También se han registrado avances en materia de complementación económica, especialmente en el ámbito energético, con la construcción de las represas hidroeléctricas de Yacyretá, Apipé y Corpus, en el Alto Paraná. Existen otras iniciativas de complementación tales como el aprovisionamiento de insumos de origen paraguayo para fábricas argentinas o el de la comercialización de agua mineral paraguaya en territorio argentino.

Argentina - Uruguay

Se puede decir que la primera experiencia formal de integración fronteriza desarrollada entre Países Miembros del MERCOSUR se realizó en la zona del litoral argentino - uruguayo, que forma parte junto con los Estados del Sur de Brasil de la región fronteriza de la Cuenca del Río Uruguay.

Esta región fronteriza cuenta con más de un millón de habitantes y unos 90 mil Km² de extensión, 60% en el Uruguay. Las principales actividades económicas son de tipo agrario y agroindustrial, ya que esta región tiene una excepcional potencialidad agroecológica. Este ámbito geográfico incluye 500 Km. de recorrido del Río Uruguay en su tramo inferior y allí se encuentra la represa nacional argentino-uruguayo de Salto Grande.

Nunca existieron confrontaciones en esta región pues entre sus poblaciones hay importantes vínculos familiares, históricos y culturales, siendo la interrelación entre ellas muy estrecha. Entre las iniciativas más importantes de integración fronteriza entre Argentina y Uruguay cabe señalar las siguientes:

- a) Elaboración de marco jurídico (1946) y promoción de estudios para el aprovechamiento del Río Uruguay, lo cual derivó en la creación de la Comisión Técnica Mixta del Santo Grande y la construcción y puesta en operación del proyecto hidroeléctrico de Salto Grande en 1982.
- b) Firma del Tratado de Límites del Río Uruguay (1961).
- c) Firma del Estatuto del Río Uruguay del cual deriva la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) en 1978, entidad que tiene como objetivo entre otros aspectos, el desarrollo de mecanismos para el racional aprovechamiento del río, realización de obras de infraestructura, facilidades portuarias, conservación de los recursos naturales involucrados y el aprovechamiento de las aguas.
- d) Declaración de Colonia sobre Integración Económica y Social suscrita por los Presidentes de ambos países, en la cual se señala que las zonas fronterizas del Río Uruguay que pertenecen a ambas naciones constituyen un área prioritaria que ofrece muchas posibilidades para el desarrollo de actividades conjuntas de integración.
- e) En 1986 se establece el Control Unico de Frontera y Documentación Unificada en Fray Bentos Puerto Unzué.
- f) Se crea en 1987 el Comité de Frontera (CODEFRO) para atender asuntos aduaneros, migratorios, sanitarios, de transporte, culturales y turísticos en tres puntos de frontera. Este organismo binacional procura para esta región

fronteriza mecanismos que favorezcan una mayor articulación productiva, tecnológica, ambiental y social de mutuo beneficio.

- g) En 1991 se culminó el "Estudio sobre Iniciativas de Integración y Desarrollo de las Áreas Fronterizas del Río Uruguay", con el apoyo del BID y la CEPAL. El nacimiento del MERCOSUR en ese año se reflejó inmediatamente en un nuevo impulso a los trabajos de la CODEFRO.

En 1992 se realiza el primer encuentro de Intendentes de 12 Municipios de las Costas del Río Uruguay (Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, Soriano, Chajarí, Federación, Concordia, Colón, San José, Concepción del Uruguay y Gualeguaychú), creándose el Comité de Planificación y Gestión de los Municipios Integrados de la Costa del Río Uruguay (CPGRU). Brasil ha manifestado su intención de integrar a los Municipios del Bajo Uruguay al "Programa Sul Fronteiras", denominado "CODESUL", con sede en Porto Alegre. La idea es crear sistemas de operación conjunta en las áreas de medio ambiente y Río Uruguay, sistema vial y ferroviario, comercio intrazonal, turismo, acuerdos entre universidades y de tecnología pública y privada y diseño de una política común intermunicipal que incluya a todos los municipios fronterizos.

Brasil - Bolivia

La región fronteriza que se forma entre los territorios de estos dos países, si bien comparte una extensa franja fronteriza resultan ser muy escasos los puntos de contacto desarrollados a través de la misma.

Un destaque especial merece el proyecto vial de la carretera Puerto Suárez - Santa Cruz de la Sierra, por cuanto es una obra de infraestructura que tendrá un impacto directo en la situación antedicha y sin lugar a duda alguna colaborará a revertirla y a desarrollar un polo potencial de intercambio comercial y social.

Brasil - Paraguay

El emprendimiento fronterizo más importante entre estos dos países ha sido el de la construcción de la represa hidroeléctrica de Itaipú, sobre el Río Paraná, una de las mayores del mundo. La misma es fruto de un acuerdo entre Brasil y Paraguay suscrito en 1973 y de préstamos públicos y privados de terceros países. Ambos Estados se reparten la energía producida, aunque la limitación del mercado paraguayo permite a este país reexportar electricidad a su socio y vecino.

En las zonas de frontera brasileño-paraguayas se han instalado tres Comités de Frontera: el de Ponta Porá - Pedro Juan Caballero, el de Saltos del Guairá - Guairá y el de Foz de Iguazú Ciudad del Este.

Brasil - Uruguay

Esta región fronteriza comprende una superficie de 55.026 km² con algo más de 350.000 habitantes del lado de Uruguay y una extensión de 280.673 km² con 9.000.000 de habitantes del lado de Brasil. La estructura económica de esta región está basada primordialmente en el rubro comercio de bienes y servicios (55%), industria (30%) y sector agropecuario (15%).

Si bien siempre existió un alto nivel de colaboración y cooperación en el ámbito de las poblaciones, ello no fue reflejo de políticas y/o estrategias de integración fronteriza de las autoridades de la región. La institucionalidad creada para dinamizar

el proceso de integración fronteriza siempre debió enfrentar serios problemas estructurales y de recursos financieros, por lo que su funcionamiento nunca logró niveles de eficiencia aceptables.

A partir de los años noventa, se establecieron cuatro Comités de Frontera: Chuí-Chuy; Yaguarón - Río Branco; Santa Ana Do Livramento - Rivera; y Quaraí - Artigas. Estos Comités nuclean a funcionarios estatales de diversas competencias y a las fuerzas vivas de la zona de frontera para tratar problemas comunes, cuyas sugerencias de solución son elevadas a las respectivas Cancillerías. En una etapa inicial, estos órganos sirvieron para solucionar parte de las dificultades más evidentes, pero la gran mayoría de los temas importantes han quedado con tratamiento y solución pendiente.

Paraguay - Bolivia

Esta zona de frontera posee puntos de contactos de escaso desarrollo y de baja densidad. Por otra parte, esos puntos se caracterizan por tener una importante complejidad de funcionamiento.

Se estima que al formalizarse una serie de proyectos de infraestructura que se encuentran en elaboración, la realidad de los intercambios comerciales y culturales de la región fronteriza que forman estos dos países estará en mejores condiciones de propiciar un desarrollo más importante y, como consecuencia de ello, formalizar un proceso de integración fronteriza más eficiente.

2.4. Relaciones Fronterizas entre Países de Diferentes Esquemas de Integración

Los países miembros de la ALADI han conformado otros esquemas de cooperación dentro de los cuales es relevante el tema fronterizo:

2.4.1. Tratado de Cooperación Amazónica.

El Tratado de Cooperación Amazónica (TCA) es uno de los ejemplos más claros de integración de regiones fronterizas. Extiende su ámbito de aplicación a los territorios amazónicos de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Suriname y Venezuela. Este instrumento jurídico de carácter técnico fue suscrito en 1978, con el objetivo principal de promover el desarrollo armónico e integrado de la Cuenca, como base de sustentación de un modelo de complementación económica regional que contemple el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y la conservación y utilización racional de sus recursos.

El Tratado permite concertar acuerdos bilaterales entre sus Estados Partes sobre temas específicos tales como el de integración fronteriza y en este sentido, sobre el tema, hasta el presente se han generado los siguientes instrumentos:

- a) Colombia - Ecuador.*
Acuerdo de Cooperación Amazónica entre Colombia y Ecuador (1979); Declaración de Rumichaca (1985); Plan de Ordenamiento y Manejo de las Cuencas de los Ríos San Miguel y Putumayo.
- b) Colombia - Perú.*
Tratado de Cooperación Amazónica Colombo - Peruano; Comunicado Conjunto de Cancilleres (1987); Plan para el Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo.

- c) *Brasil - Perú.*
Tratado de Amistad y Cooperación (1979); Declaración de Río Branco; Programa de Acción de Puerto Maldonado (1987); Creación de la Comisión Mixta Brasileño - Peruana de Cooperación Amazónica, la cual puso en marcha el Programa de Desarrollo Integrado para las Comunidades Fronterizas Peruano- Brasileñas (1988).
- d) *Brasil - Colombia.*
Acuerdo de Cooperación Amazónica Brasileño - Colombiano (1981); Plan Modelo Colombo-Brasileño para el Desarrollo Integrado de las Comunidades Vecinas del Eje Tabatinga-Apaporis.
- e) *Bolivia - Brasil.*
Declaración de los Presidentes de Bolivia y Brasil; Programa de Acción Conjunta para las microrregiones: Brasileia - Cobija, Guajarámirim - Guayamerín, Costa Marques - Triángulo San Joaquín, San Ramón y Magdalena.

Para la ejecución de estos planes y programas binacionales, los países crearon Comités Técnicos, los cuales han tenido en consideración en sus trabajos no solo las perspectivas y los aspectos críticos de cada región fronteriza, sino el rol que éstas desempeñan en el desarrollo integral de cada país y en el marco de las políticas regionales ya definidas por acuerdos plurilaterales y binacionales.

Por otra parte, en el del TCA, se han encarado trabajos que abarcan a los ocho Estados Parte, principalmente en el campo del transporte y su infraestructura. Un claro ejemplo es la actual Comisión Especial de Infraestructura, Transporte y Comunicaciones de la Amazonia (CETICAM), que en 1991 presentó una serie de programas sobre transporte para ser concebido en el ámbito nacional y bilateral y que al día de la fecha se carece de información sobre su materialización.

2.4.2. El Tratado de la Cuenca del Plata (16)

La región fronteriza que conforma el sistema de la Cuenca del Plata, tiene su origen institucional en la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay que se celebró en Buenos Aires en febrero de 1967. En este encuentro, los Cancilleres declararon "que es decisión de los Gobiernos llevar a cabo el estudio conjunto e integral de la Cuenca del Plata, con miras a la realización de un programa de obras multinacionales, bilaterales y nacionales, útiles al progreso de la región".

Para llevar adelante los objetivos trazados en Buenos Aires, en abril de 1969 los Gobiernos de Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay suscribieron el Tratado de la Cuenca del Plata. En este instrumento de cooperación regional, los Estados Partes señalan que "la acción mancomunada permitirá el desarrollo armónico y equilibrado así como el óptimo aprovechamiento de los grandes recursos naturales de la región y asegurará su preservación para las generaciones futuras a través de la utilización racional de esos recursos".

En la XVIIª Reunión de Cancilleres de los países de la Cuenca del Plata celebrada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, en diciembre de 1987, se declaró de interés prioritario para los Estados Partes el desarrollo del sistema fluvial formado por los ríos Paraguay, Paraná y Uruguay. En este encuentro se decidió la creación de un Grupo Ad Hoc, encargado de llevar adelante los trabajos que se enmarcaron en el llamado "Proyecto Hidrovía Paraguay-Paraná", el cual se dividió en tres partes: a)

Acondicionamiento de una vía navegable de 3.442 Km entre Cáceres (Brasil) y Nueva Palmira (Uruguay); b) El desarrollo de un sistema portuario que permita a cada país disponer de un acceso competitivo al río y c) Implantación de una flota adaptada a las características de la vía condicionada. Los dos primeros proyectos han sido objeto de financiamientos internacionales por parte del BID, el PNUD, FONPLATA y últimamente la Corporación Andina de Fomento (CAF).

Como fruto de los trabajos del Grupo Ad Hoc, se aprobó en junio de 1992 el Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay- Paraná (Puerto de Cáceres - Puerto de Nueva Palmira), con el objeto de facilitar la navegación y el transporte comercial en la Hidrovía. Este Acuerdo crea el Comité Intergubernamental de la Hidrovía (CIH), órgano político del Tratado de la Cuenca del Plata y la Comisión del Acuerdo, que es el órgano técnico.

2.4.3. La Región Centro-Oeste Sudamericana

La región fronteriza Centro-Oeste Sudamericana, integrada por territorios de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Perú, se puede subdividir en 3 franjas y una cuenca: a) la franja fronteriza boliviano-brasileña, que abarca el centro oeste de Brasil (Estados de Rondonia, Mato Grosso y Mato Grosso do Sul) y el Departamento boliviano de Santa Cruz de la Sierra (Oriente Boliviano). b) La franja fronteriza del noroeste argentino (NOA), norte de Chile y sur de Bolivia, que abarcan respectivamente las provincias argentinas de Salta, Jujuy y Tucumán, las regiones chilenas de Antofagasta, Tarapacá y Atacama y las zonas del Altiplano y la Cordillera Central en Bolivia. c) La franja fronteriza del Paraguay con Argentina, Brasil y Bolivia; y d) La Cuenca de la Hidrovía Paraguay-Paraná desde la zona del Canal Tamengo (Bolivia) hasta la zona de influencia de Asunción.

Esta inmensa región fronteriza de 4.074.593 km.2 de superficie, una población aproximada de 40 millones de habitantes y un PBI de U\$S 120 mil millones, se ha perfilado como tal por las características comunes de los territorios que la conforman: a) Son la periferia de los grandes centros económicos y de desarrollo urbano de América del Sur (San Pablo, Buenos Aires, Santiago, etc.); b) Es una región esencialmente mediterránea - con los problemas que ello conlleva -, que dispone de una pequeña faja costera (norte de Chile hasta el sur del Perú) y c) Posee una economía basada en la producción agrícola, pecuaria y minera en rápida expansión, que busca corredores de salida hacia mercados internacionales.

Los países que forman parte de esta compleja región fronteriza forman todos parte de la ALADI, dos de ellos integran la Comunidad Andina (Bolivia y Perú), tres el MERCOSUR (Argentina, Brasil y Paraguay), que a su vez ha celebrado acuerdos de complementación económica con Bolivia y Chile y cuatro (Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay) participan en el Programa de la Hidrovía Paraguay-Paraná. Entre estos países también se han aprobado acuerdos, algunos con más de un siglo de existencia, sobre materias tales como la contratación mercantil transfronteriza, lo que hace testimonio de la necesidad imperante en esta región geoeconómica transfronteriza de llevar adelante procesos de integración fronteriza.

El principal impulsor de este proceso de integración fronteriza ha sido el sector privado y al respecto, cabe señalar que en esta región, desde 1974 funciona el Grupo Empresario Interregional del Centro Oeste Sudamericano (GEICOS), que nuclea al empresariado de estos territorios y tiene su Secretaría Permanente en Salta, Argentina. En su declaración de principios, sus miembros afirman que "es evidente y prioritaria la necesidad de implementar un proceso de integración sub-regional económico entre los países limítrofes" y que "escasas zonas del continente ofrecen

mejores condiciones geográficas para promover el intercambio comercial y su vinculación física, estableciendo un polo de integración económica".

Los principales proyectos de cooperación en esta región se han dirigido al mejoramiento de la infraestructura física y a solucionar los problemas de los pasos de frontera, con el objeto de facilitar el flujo de la producción zonal hacia mercados intra y extrarregionales. También existen otros proyectos conjuntos, de complementación productiva, de distribución física (utilización conjunta de almacenes y servicios de transporte), de investigaciones biotecnológicas, de turismo, etc.

2.4.4. Brasil -Venezuela

Esta región fronteriza, caracterizada por una baja densidad poblacional y una gran distancia entre los centros poblados que la componen, tradicionalmente sólo dio lugar a algún tipo de interacción social y cultural pese a que en su entorno se concentran potenciales negocios comerciales derivados de la industria química, petroquímica, de auto-piezas y de servicios (energía hidroeléctrica, turismo y biotecnología).

Al comenzar la década de los años 90 y como reflejo de la aplicación de políticas nacionales específicas (Programas CALHA NORTE y PRODESUR), el panorama cambió en forma radical. Con el objeto de definir políticas conjuntas para el desarrollo de la región fronteriza y de la zona de frontera, se crearon siete Comisiones Binacionales de Alto Nivel (COBANs) que hasta el momento han generado importantes acuerdos vinculados con el relevamiento cartográfico de la región y el tema fronterizo.

Concretamente, en poco tiempo se han alcanzado importantes avances: se ha culminado la construcción de la ruta BR-174 que une Boa Vista con Santa Elena de Uairén y que conecta la zona franca y puerto de Manaos con el Caribe; se ha suscrito un Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre Bilateral que fue protocolizado en la ALADI; y se ha dado forma al Consejo Empresarial Fronterizo Brasileño-Venezolano para identificar y resolver todos los problemas de la zona de frontera.

2.4.5. Brasil - Colombia y Brasil – Perú

En las regiones que se forman con estos territorios, se están comenzando a identificar una serie de inquietudes y necesidades todas ellas vinculadas con el tema de la integración fronteriza.

En la región fronteriza que se forma en los límites geográficos de estos tres países, se ha identificado un eje urbano-fluvial (Leticia - Iquitos - Tabatinga) de gran potencialidad como centro intermodal de intercambio de flujos comerciales de bienes y de turismo y las fuerzas productoras y vivas de la misma se encuentran aunando esfuerzos para alcanzar cierto grado de institucionalidad y comenzar a trabajar para desarrollar importantes niveles de integración en esa región.

Asimismo, por el lado de las autoridades gubernamentales parece ratificarse esta tendencia a través de trabajos viales que se concretan (interconexión suroeste de Brasil con Matarani e Ilo) y de proyectos que se formalizan y están buscando respaldo financiero para su realización.

2.4.6. Bolivia - Chile

Esta zona de frontera se caracteriza por sus intensos lazos de intercambio y por sus complejidades operativas. Los puertos de Iquique y Arica, conjuntamente con los de Ilo y Matarani, son la salida de Bolivia y su comercio al Océano Pacífico. Asimismo, el territorio de Bolivia es un módulo de enlace de Chile y Perú con el Océano Atlántico. Dicho de otra forma, toda esta región fronteriza forma un gran eje interoceánico que tiene una potencialidad sostenida en el flujo comercial que materializa y tiene una alta viabilidad financiera.

2.4.7. México - Cuba

México y Cuba son las provincias fronterizas de la región latinoamericana (17). La relación fronteriza México-Cuba es muy fluida. Entre otros convenios de cooperación entre estos dos países existe uno de pesca, ejemplo de integración en frontera marítima.

México, por su frontera norte con Estados Unidos de América, constituye la única frontera terrestre de América Latina. Hacia el sureste, este país tiene fronteras terrestres y marítimas con Guatemala y Belice y posee fronteras marítimas con Honduras, Islas Caimanes y Cuba. En este sentido, México tiene tratados vigentes de límites con Guatemala, Belice y Cuba y mantiene comisiones de límites con los dos primeros.

La integración socio económica ente México y Guatemala es histórica. Existen acuerdos de cooperación en el campo social, ambiental y económico. El mecanismo formal más importante de cooperación fronteriza entre ambos países, es el que constituye la Comisión Internacional de Límites y Aguas (CILA), responsable de vigilar la debida aplicación del tratado vigente de límites. Por otra parte existe el Grupo Binacional de Puertos y Servicios Fronterizos, encargado de apoyar la toma de decisiones bilaterales sobre los proyectos de nuevos cruces internacionales, la operatividad de los existentes y la armonización de servicios prestados a ambos lados de la frontera.

Con relación a la frontera entre México-Belice, solo existe un puerto fronterizo carretero: el puente internacional Río Hondo-Santa Elena. México estableció con Belice una Comisión Binacional de Límites y Cooperación Fronteriza que abarca todos los rubros de la relación de vecindad de esa zona: límites, flujos de personas y comercio, transporte, infraestructura física, medio ambiente, etc.

Con relación a la frontera México-Estados Unidos, la misma se caracteriza por sus importantes asimetrías de tipo cultural, económico, tecnológico, etc. Los únicos rasgos de integración en esta región fronteriza son los lazos familiares entre mexicanos y mexicanos-norteamericanos de uno y otro lado de la línea que hoy divide ambos territorios nacionales.

No existe reciprocidad migratoria y aduanera: mientras que Estados Unidos exige visa a los mexicanos, México exime de este requisito a los norteamericanos y mientras éste prácticamente elimina el control aduanero al ingreso de mercadería desde Estados Unidos, éste país mantiene procedimientos aduaneros que ocasionan grandes períodos de espera. Actualmente México desaprueba propuestas de creación de zonas integradas en frontera porque considera que las importantes asimetrías existentes entre ambos países implicarían un predominio de las reglas y procedimientos estadounidenses.

El Tratado de Libre Comercio de México con Estados Unidos y Canadá no sólo carece de normas que contemplen la zona fronteriza mexicano-estadounidense, sino que de hecho ha eliminado las preferencias de que gozaban las comunidades fronterizas mexicanas, particularmente en la zona franca ahora inexistente. Apenas existen en el Tratado, algunos elementos compensatorios de las mencionadas asimetrías, especialmente en materia ambiental y laboral.

2.5. Asociación Latinoamericana de Integración

El tema de las fronteras ha sido encarado por la ALADI mediante estudios específicos sobre facilitación del comercio, transporte y aduanas, que directa o indirectamente están vinculados a esta temática. Asimismo, ha realizado varios trabajos para los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo (Ver Anexo III – Documentos de la ALADI).

Asimismo, en el marco del Tratado de Montevideo 1980 se han suscrito numerosos acuerdos sobre temas fronterizos, tales como la interconexión energética y facilitación del transporte y el comercio (Ver Anexo III - Acuerdos).

Con relación a la existencia en el marco de la ALADI de instituciones vinculadas al tema fronterizo, cabe destacar, la creación, en 1986, del Consejo del Transporte para la Facilitación del Comercio (CTFC), en el seno del cual se discutieron las bases para la elaboración de un Programa de Acción de Mediano Plazo para la Facilitación del Transporte y del Comercio Internacional, que fue aprobado en 1987 como Res. 129.

Si bien el CTFC realizó sólo dos reuniones, sentó bases para el tratamiento de la temática fronteriza en el seno de la ALADI. Tal es así, que con posterioridad se publicaron diversos documentos sobre la materia, la mayoría sobre facilitación en los pasos de fronteras. Asimismo, este impulso inicial del CTFC, llevó a que varios países procedieran a la creación de Comités Nacionales de Facilitación, entidades de coordinación de las actividades de los órganos nacionales vinculados al comercio internacional, aduanas, migración, etc.

Los temas fronterizos han sido tratados también en las reuniones de los Directores Nacionales de Aduanas de la ALADI, donde se han discutido los problemas aduaneros que perturban el tránsito internacional en los puntos de frontera y la armonización de regímenes aduaneros vinculados directamente con la realidad fronteriza, como es el caso del Tránsito Aduanero Internacional y el Transbordo.

CAPÍTULO 3

CONCLUSIONES

3.1. Marco conceptual

La fase inicial de los trabajos realizados para elaborar este informe preliminar, ha permitido establecer muy claramente el marco conceptual en el que se debe desarrollar cualquier intento que pretenda establecer los avances alcanzados en materia de integración transfronteriza

En ese sentido, en primer lugar se reitera que la integración transfronteriza contempla un aspecto general, que comprende todo proceso de unión económica y política para generar un bloque de integración y un aspecto particular, que se refiere a zonas y/o regiones fronterizas contiguas; y que es este último el que contempla el objetivo principal de la actividad objeto de este trabajo.

En segundo lugar, se ha podido establecer la diversidad de niveles en que el tema de la integración transfronteriza ha sido y es objeto de análisis y consideración, niveles que no sólo poseen diferentes intensidades, sino además, intensos vínculos de interrelación por involucrar a los países de la región pero en diferentes combinaciones. (Ej.: MERCOSUR y Tratado de Cooperación Amazónica).

En tercer lugar, se determinó con mucha claridad que las zonas y regiones fronterizas de la región tienen economías relativamente aisladas y deprimidas respecto a los principales centros urbano-industriales y otras áreas nacionales. En su mayoría son contiguas a áreas similares en el país vecino y en la enorme mayoría de los casos son esencialmente "conglomerados de control".

3.2. Relevancia del tema

La evolución de los distintos sistemas de integración subregionales ha puesto en evidencia las grandes disparidades económicas y sociales entre los países que participan en aquellos. Estas disparidades son fuente de conflictos dentro de muchos acuerdos de integración, debido fundamentalmente a la disconformidad que países de menor desarrollo y más rezagados económicamente que otros, suelen manifestar con relación a la obtención desigual de los beneficios de la integración.

Por lo tanto, es un hecho reconocido que frente a los esquemas y fórmulas "tradicionales" de integración, deben ensayarse nuevas modalidades cuyo objetivo central sea la generación de lazos firmes y crecientes de interdependencia económica, mediante la realización de programas y proyectos concretos de interés común de dos o más países.

De acuerdo al estudio realizado, puede afirmarse que uno de esos medios de generación y consolidación de interdependencias reales, es la política de desarrollo de la integración fronteriza. De ahí que sea prácticamente una constante en los gobiernos de los países miembros, el interés por promover la integración fronteriza como un instrumento de estímulo al desarrollo y de afianzamientos de los objetivos generales de la integración, así como una posibilidad cierta de contribuir a una mayor articulación de las economías y las sociedades, propiciando un entorno cultural y humano favorable. Se trata, en definitiva, como bien lo decía Telasco Pulgar (18), cuando era Jefe de Integración y Cooperación del SELA, "de sustituir el divorcio y la soledad de la frontera por la cooperación que estimule el desarrollo y la integración".

3.3. *Dispersión de emprendimientos*

El estudio realizado ha puesto en evidencia la total dispersión de los emprendimientos que se realizan en materia de integración fronteriza.

Ninguno de los tratados que instituyeron los actuales esquemas de integración previeron normas o políticas que estuvieran destinadas a enfrentar los problemas implícitos en todo proceso de integración. Han enfocado el problema de la necesidad de soluciones exclusivamente desde una perspectiva de naciones y no de regiones y mediante el estudio generado ha quedado en evidencia que no se han adoptado políticas ni mecanismos comunitarios de corrección de los problemas desde una visión regional.

Por lo tanto, en ausencia de programas o políticas dirigidas y regionales, los esfuerzos de integración fronteriza que han surgido lo hicieron espontáneamente, en forma dispersa, y respondiendo casi siempre a requerimientos circunstanciales, por lo que sus efectos pueden establecerse como modestos y no han estimulado el proceso general de integración.

Resulta más que evidente que la mayoría de los emprendimientos realizados siempre tendieron a facilitar el comercio intra-regional y el tránsito de personas y vehículos, pero carecieron de compromisos y medidas por las que se fomentara la constitución de zonas fronterizas de desarrollo compartido.

Se ha detectado que actualmente se viene registrando un importante y sostenido cambio de concepción, en cuanto si bien los emprendimientos permanecen desarrollándose en forma dispersa, hoy día le asignan a la integración regional fronteriza objetivos de desarrollo y de integración regional, es decir, económico, social, cultural y ambiental.

3.4. *Rasgos más destacados de la integración regional fronteriza*

El trabajo de investigación realizado ha permitido establecer claramente cuáles son los rasgos más destacados de la integración fronteriza.

En comparación con la integración bi o multilateral, la integración regional fronteriza se expresa en procesos más controlables y sus costos y beneficios son de más fácil identificación. Además, por intermedio de los vínculos económicos que genera es posible dar un tratamiento diferenciado a las regiones circundantes y a las zonas de frontera, con lo que pueden aplicarse entonces criterios y prioridades diferentes pero obtenerse igualmente, avances concretos.

Por otra parte, la integración regional fronteriza es un mecanismo idóneo para incorporar los rasgos sociales, culturales y ambientales de los emprendimientos, debido, fundamentalmente, a la menor complejidad y dimensión de los procesos que abarca.

CAPÍTULO 4

RECOMENDACIONES

Del conjunto de acuerdos, estudios y trabajos que se han registrado en la elaboración del presente Informe, se podría elaborar una especie de línea de acción recomendable para promover la integración fronteriza de la región.

En ese sentido, un primer nivel muestra nítidamente la necesidad imperiosa de transformar iniciativas locales en programas que faciliten la toma de decisiones. Ante la existencia de muchas y simultáneas iniciativas, también parece claro un cierto orden de prelación respecto a las mismas para impulsar su concreción: primero las que presentan un mayor impacto sobre el desarrollo sustentable de la región fronteriza; luego las que cuenten con mayor nivel de prioridad asignada por las autoridades locales; luego las que cuenten con un organismo responsable de su ejecución; y finalmente las que presenten una clara necesidad de asistencia técnica y financiera.

Un segundo nivel establece el mecanismo más idóneo a través del cual deben ponerse en marcha el conjunto de iniciativas ya transformados en programas. En ese sentido parece muy claro que lo más conveniente es proponerse desarrollar estos programas en forma integral, es decir, mediante procesos que abarquen la totalidad de la problemática fronteriza y no sólo aspectos parciales de la misma. En concreto, un conjunto de iniciativas transformadas en programas que se ejecuten desde una visión integral de la realidad fronteriza.

Finalmente, un tercer nivel identificado parece marcar la necesidad de implementar la ejecución de los programas integrales al amparo de una política o plan regional de fomento y desarrollo de la integración fronteriza regional.

Todos los estudios analizados enfatizan en la necesidad de que esta política o plan regional tenga el mismo rango o jerarquía que las restantes políticas o planes involucrados en los procesos de integración subregionales, habida cuenta que el inventario realizado ha demostrado que la mayoría de los países no cuentan con políticas espaciales-fronterizas coherentes y orgánicamente formuladas y que incluyan a la integración fronteriza como un instrumento específico de las mismas.

También enfatizan en la necesidad de definir claramente las políticas de desarrollo regional-fronterizo como variables de las políticas macroeconómicas, dado que su ausencia se convierte, a mediano y largo plazo, en una traba importante para la fluidez de los intercambios comerciales y de personas en los Pasos de Frontera de toda la región.

Asimismo, insisten en que si bien se reconoce el importante aporte que han brindado los Comités de Frontera que se han instituido en la región, se trata de órganos de carácter subsidiario, es decir que los asuntos que tratan en un momento no deben estar bajo consideración de otros organismos o entidades, con lo que de cierta forma, mediante esta característica, ratifican la necesidad de enmarcar su acción dentro de un contexto general (política o plan) y con un nivel jerárquico adecuado a la relevancia de la temática que considera, es decir, la integración fronteriza.

NOTAS

- (1) GONZALEZ VALLVE, José Luis. Integración Fronteriza y Política Regional. Marco General en la Unión Europea. CEFIR, 1995.
- (2) VALENCIANO, Eugenio. La Frontera: Un Nuevo Rol frente a la Integración. CEFIR, 1995.
- (3) PERALTA LOSILLA, Esteban. El Desarrollo de la Cooperación Transfronteriza en la Unión Europea. CEFIR, 1995.
- (4) GONZÁLEZ POSSE, Ernesto. "Marco Conceptual de la Integración Fronteriza promovida: Las Iniciativas de Integración Fronteriza". Integración Latinoamericana, BID/INTAL, N° 156, 1990.
- (5) GONZÁLEZ VALLVE, José Luis. Integración Fronteriza: Experiencia de la Unión Europea. CEFIR, 1994.
- (6) CARRICART, Héctor. "La Integración de los Municipios de la Frontera ArgentinoUruguay como Primer Ejercicio de Integración Binacional en el MERCOSUR". CEFIR, 1995.
- (7) SALCEDO BASTARDO, José Luis. "Bolívar, un Continente y un Destino". 1982.
- (8) CORNEJO CASTRO, Boris. "La integración Regional y la "Transfronterización de las Políticas Sociales: Experiencias Subregionales Latinoamericanas y Futuros Desafíos". CEFIR, 1995.
- (9) LEON OLIVEROS, Ramón. "Situación Actual y Perspectivas de las Relaciones Fronterizas de los Países Miembros del Grupo Andino".
- (10) Ver Decisiones 398 y 399 sobre Transporte Internacional Terrestre de Pasajeros y Carga respectivamente.
- (11) Documento de la JUNAC N° J/IF/75 del 20/1/94. "Resultados de las Actividades Concernientes a la Integración Física y los Servicios en el Grupo Andino durante el cuarto Trimestre de 1993.
- (12) COLMENARES FINOL, Guillermo. "Tratamiento Binacional de Asuntos Ambientales en Regiones Fronterizas: la Experiencia Colombo-Venezolana".
- (13) Informe sobre Transporte Carretero. Comunidad Andina. "Diagnóstico del Transporte Internacional y su Infraestructura en América del Sur" (DITIAS).
- (14) ALADI/CR/di 1166.
- (15) OEA. "Programas Binacionales de Cooperación Fronteriza, un Modelo para el Desarrollo de la Amazonia". Washington, 1993.
- (16) GEIPOT. Comisión Especial de Transportes, Infraestructura y Comunicaciones de la Amazonia - CETICAM. "Red de Transporte Internacional para la Región Amazónica".
- (17) WYBO ALFARO, Luis. "Integración Fronteriza: Experiencias Mexicanas".
- (18) PULGAR, Telasco, "Experiencias y Modalidades de Desarrollo Binacional Fronterizo en América Latina." Capítulos del SELA, N° 46, abril-junio 1996.

ANEXOS

ANEXO I COMUNIDAD ANDINA

DECISION 459
Política Comunitaria para la Integración y el Desarrollo Fronterizo

EL CONSEJO ANDINO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES,
VISTOS: El Capítulo XI del Acuerdo de Cartagena, el Acta de Guayaquil (Ecuador), del X Consejo Presidencial Andino y las "Bases de una Política Comunitaria para la Integración y el Desarrollo Fronterizo" adoptada el 16 de abril del año en curso, en la ciudad de Lima, por el Grupo de Alto Nivel en la materia;

CONSIDERANDO: Que, consecuente con la búsqueda del perfeccionamiento y el fortalecimiento del proceso de integración subregional, el Consejo Presidencial Andino ha instruido, al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, profundizar la Integración y el Desarrollo Fronterizo;

Que la consolidación de este proceso en la Comunidad Andina exige el mejoramiento cualitativo de la calidad de vida de sus pobladores y la modernización de las instituciones allí localizadas, en concordancia con el avance hacia el Mercado Común, la puesta en marcha de una Agenda Social y la aplicación de la Política Exterior Común;

Que la Comunidad Andina requiere de la ejecución de una Política Comunitaria de Integración y Desarrollo Fronterizo, como un componente esencial del fortalecimiento y consolidación del proceso de integración subregional y regional;

Que es conveniente contribuir con los órganos del Sistema Andino de Integración, conformando, de manera estable, un Grupo de Trabajo de Alto Nivel, integrado por las autoridades nacionales competentes en esta materia, de manera que éste contribuya con el impulso y el seguimiento de la instrumentación de esta Política Comunitaria;

DECIDE:

CAPITULO I
PRINCIPIOS

Artículo 1.- Los fines que busca alcanzar esta Política Comunitaria son los siguientes:

- Consolidar la confianza, la paz, la estabilidad y la seguridad subregional;
- Profundizar las relaciones de solidaridad y cooperación entre los Países Miembros sobre bases de mutuo beneficio;
- Desarrollar la complementariedad de las economías andinas en sus zonas de integración fronteriza a partir del aprovechamiento de las respectivas ventajas comparativas;
- Contribuir al desarrollo social y económico de las Zonas de Integración Fronteriza (ZIF); y
- Consolidar la integración subregional y coadyuvar a su proyección regional.

CAPITULO II
LINEAMIENTOS GENERALES

Artículo 2.- Los Lineamientos Generales que orientarán la ejecución de esta Política Comunitaria serán los que se indican a continuación:

- Forma parte de la Agenda fundamental de la Integración Andina;

- Se fundamenta en las acciones bilaterales y en las políticas nacionales existentes, y se complementa y amplía con la incorporación de la dimensión del desarrollo subregional;
- Propende a la incorporación de las zonas fronterizas como ámbitos territoriales dinámicos del proceso de integración, contribuyendo al desarrollo equilibrado y armónico de la Subregión;
- Respeta la identidad cultural de las poblaciones fronterizas y promueve su integración, contribuyendo al fortalecimiento de los vínculos de entendimiento y cooperación entre ellas;
- Delimita, diseña e instrumenta las Zonas de Integración Fronteriza (ZIF), como los escenarios fundamentales donde se ejecutan los programas y proyectos acordados para responder a las necesidades específicas de cada ámbito territorial.

CAPITULO III OBJETIVOS

Artículo 3.- El objetivo fundamental de esta Política Comunitaria es elevar la calidad de vida de las poblaciones y el desarrollo de sus instituciones, dentro de los ámbitos territoriales fronterizos entre los Países Miembros de la Subregión.

Artículo 4.- Son objetivos específicos de la Política Comunitaria de Integración y Desarrollo Fronterizo:

- Facilitar la libre circulación de personas, bienes, capitales y servicios, a través de los pasos de frontera, mediante el trabajo comunitario en materias de: la infraestructura física, las aduanas, las migraciones, y la armonización de las normativas y legislaciones de los Países Miembros.
- Impulsar el desarrollo económico de las Zonas de Integración Fronteriza (ZIF), considerando las particularidades de cada ZIF en las estrategias que aseguren la generación de empleo, mejoren los ingresos y eleven el nivel de vida, mediante la promoción de actividades productivas viables y el estímulo a las micro, pequeñas y medianas empresas.
- Asegurar la realización de acciones encaminadas a satisfacer las necesidades de infraestructura sanitaria, de educación, capacitación laboral, y de preservación y conservación del medio ambiente, en las Zonas de Integración Fronteriza.
- Fortalecer el diálogo, la consulta y la cooperación entre las autoridades de las Zonas de Integración Fronteriza, a fin de definir acciones conjuntas para impulsar la integración y el desarrollo económico y social, así como para consolidar la paz, la estabilidad y la seguridad subregional.

CAPITULO IV INSTITUCIONALIDAD Y MECANISMOS

Artículo 5.- La Política Comunitaria de Integración y Desarrollo Fronterizo será dirigida por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y, según corresponda, contará para ello con los aportes de la Comisión, del Consejo Asesor de Ministros de Economía y Finanzas y de los órganos comunitarios que corresponda.

Créase el Grupo de Trabajo de Alto Nivel para la Integración y Desarrollo Fronterizo, que estará coordinado por los Ministerios de Relaciones Exteriores de los Países Miembros. La Secretaría General de la Comunidad Andina actuará como Secretaría Técnica. Los Países Miembros asegurarán la participación activa de los sectores nacionales competentes. El Grupo de Trabajo de Alto Nivel será responsable de

coordinar y proponer el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores los programas y planes de acción que exija la ejecución de la Política Comunitaria de Integración y Desarrollo Fronterizo.

El Grupo de Trabajo de Alto Nivel contará con el apoyo de los mecanismos binacionales existentes en los Países Miembros, así como del Grupo Consultivo Regional Andino, coordinado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

DECISIÓN 501

Zonas de Integración Fronteriza (ZIF) en la Comunidad Andina

EL CONSEJO ANDINO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES,
VISTOS: Los Artículos 3, 16, 144 y 155 y el Capítulo Xi del Acuerdo de Cartagena, el Acta de Cartagena, el Acta de Lima, la Decisión 459 y la Propuesta 49 de la Secretaría General;

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo de Cartagena establece que los Países Miembros emprenderán acciones para impulsar el desarrollo integral de las regiones de frontera e incorporarlas efectivamente a las economías nacionales y andina;

Que, en el Acta de Cartagena de la XI Reunión del Consejo Presidencial Andino se determinó que, entre las tareas prioritarias para profundizar la integración se encuentra el establecimiento del Mercado Común y la ejecución de una Política Comunitaria de Integración y Desarrollo Fronterizo;

Que, en el Acta de Lima de la XII Reunión del Consejo Presidencial Andino se establece que, con base en los lineamientos y en la normativa establecidos por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, deben ejecutarse programas integrales para el desarrollo de las Zonas de Integración Fronteriza, y que en el marco del programa de acción para el establecimiento del mercado común, en el tema de Integración y Desarrollo Fronterizo se determina la aprobación de una Norma Comunitaria sobre Zonas de Integración Fronteriza;

Que, en el Acta de Lima se señala que se establecerá, en la Secretaría General, el Banco de Proyectos de Desarrollo Fronterizo con el apoyo del BID y la CAF;

Que, la mencionada Política Comunitaria adoptada mediante Decisión 459 establece que, para el desarrollo de sus lineamientos y objetivos generales, los Países Miembros definirán y delimitarán Zonas de Integración Fronteriza (ZIF);

Que el desarrollo sostenible para ámbitos fronterizos binacionales y particularmente para las zonas de integración frontera implica la responsabilidad compartida de los Países Miembros para asegurar la conservación y uso sostenible de sus ecosistemas y recursos naturales de interés común, así como el bienestar armónico de sus poblaciones; conlleva el fortalecimiento de una cultura de paz en dichos ámbitos; demanda poner en práctica los mecanismos más avanzados del proceso de

integración andino; y, requiere transformar los espacios fronterizos en áreas dinamizadoras del desarrollo compartido;

Que el perfeccionamiento y profundización de la acción bilateral y del apoyo comunitario debe propiciar que las áreas fronterizas se constituyan en porciones territoriales que potencien la interacción de la Comunidad Andina con terceros países, para lograr una mayor y mejor inserción en la economía internacional;

Que la acción bilateral y el apoyo comunitario en las zonas de frontera debe propiciar e incentivar el respeto y la preservación de la identidad étnica y cultural de los habitantes de esas porciones territoriales y promover su desarrollo económico y social;

Que el Grupo de Trabajo de Alto Nivel para la Integración y Desarrollo Fronterizo, creado por Decisión 459, en su Cuarta Reunión revisó el correspondiente Proyecto de Decisión y recomendó su aprobación dada la importancia de las ZIF para el desarrollo e integración fronterizo;

DECIDE:

Artículo 1.- A los efectos de esta Decisión, se entiende por "Zona de Integración Fronteriza" (ZIF) los ámbitos territoriales fronterizos adyacentes de Países Miembros de la Comunidad Andina para los que se adoptarán políticas y ejecutarán planes, programas y proyectos para impulsar el desarrollo sostenible y la integración fronteriza de manera conjunta, compartida, coordinada y orientada a obtener beneficios mutuos, en correspondencia con las características de cada uno de ellos.

Artículo 2.- Los Países Miembros de la Comunidad Andina podrán establecer, mediante los mecanismos bilaterales que convengan, Zonas de Integración Fronteriza (ZIF) entre sí y, de considerarlo conveniente, con terceros países.

Artículo 3.- Las Zonas de Integración Fronteriza, las Regiones Fronterizas de Integración y las Zonas Especiales ya existentes podrán adecuar sus disposiciones a lo establecido en la presente Decisión.

Artículo 4.- Las Zonas de Integración Fronteriza (ZIF) se establecen con la finalidad de generar condiciones óptimas para el desarrollo fronterizo sostenible y para la integración fronteriza entre los Países Miembros de la Comunidad Andina, conforme a los siguientes criterios:

- a) En la dimensión del desarrollo social: estimular y promover acciones orientadas a la satisfacción de las necesidades básicas de los pobladores de las zonas fronterizas;
- b) En la dimensión del desarrollo económico: fomentar el crecimiento, modernización y diversificación de la base productiva de las zonas fronterizas, aprovechando las posibilidades que habilitan los mecanismos de la integración y las ventajas de la ubicación de dichas zonas respecto de los mercados subregional, regional e internacional;
- c) En la dimensión de la sostenibilidad ambiental: procurar que el desarrollo social y económico mejore la calidad de vida de la población, considerando las limitaciones del medio ambiente y potenciando sus ventajas;
- d) En la dimensión institucional: promover la participación activa de las instituciones públicas y privadas de las ZIF en los procesos de planificación, seguimiento y

evaluación de los planes, programas y proyectos que permitan consolidar el desarrollo de esos ámbitos, buscando compartir obligaciones y responsabilidades-, y,

- e) En la dimensión de la integración: promover en las ZIF el libre tránsito de personas, vehículos, mercancías y servicios, así como armonizar y simplificar los procedimientos migratorios, aduaneros y fito/zoosanitarios.

Artículo 5.- Son objetivos de las ZIF:

- a) Contribuir a diversificar, fortalecer y estabilizar los vínculos económicos, sociales, culturales, institucionales y políticos entre los Países Miembros;
- b) Contribuir a la creación y la puesta en vigencia, a través de las instancias nacionales o bilaterales pertinentes, de los mecanismos económicos e institucionales que doten a sus ámbitos territoriales de mayor fluidez comercial y la interconecten con el resto de las economías andinas y con el mercado mundial;
- c) Flexibilizar y dinamizar el intercambio económico y comercial, así como la circulación de personas, mercancías, servicios y vehículos en dichos ámbitos y entre éstos con terceros mercados;
- d) Establecer mecanismos eficaces para crear y manejar conjuntamente los mercados fronterizos de trabajo y para administrar los flujos migratorios, bilaterales e internacionales, que se desarrollen en las ZIF;
- e) Favorecer a las colectividades locales, eliminando los obstáculos que dificultan una potenciación de sus capacidades productivas, comerciales, culturales y de coexistencia pacífica;
- f) Contribuir a profundizar los procesos nacionales de descentralización administrativa y económica;
- g) Formalizar y estimular procesos y relaciones sociales, económicas, culturales y étnicas históricamente existentes en dichas zonas;
- h) Atender adecuadamente las demandas económicas, sociales y culturales de los pueblos en las ZIF;
- i) Incrementar y fortalecer la oferta y el abastecimiento de servicios básicos y/o sociales de utilidad común, tales como acueductos, electrificación, comunicaciones, infraestructura vial, salud, educación y recreación deportiva y turística;
- j) Investigar y usar sosteniblemente los recursos naturales renovables contiguos y promover mecanismos para su adecuada conservación;
- k) Contribuir a la conservación y utilización sostenible de los recursos naturales, prestando particular interés a la diversidad biológica;
- l) Desarrollar programas de cooperación horizontal que promuevan la transferencia de conocimientos técnicos entre Países Miembros o regiones fronterizas, encaminados a la adopción de paquetes tecnológicos conjuntos y al desarrollo de actividades productivas que conjuguen o complementen esfuerzos; y,
- m) Otros que se acuerden bilateralmente.

Artículo 6.- En la identificación y delimitación de las ZIF, los Países Miembros tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Que sean áreas de frontera donde las condiciones jurídicas, administrativas y funcionales que se promuevan sirvan para flexibilizar, liberalizar, dinamizar, potenciar y formalizar la capacidad productiva y comercial; la creatividad y la riqueza cultural de la población en las fronteras entre los Países Miembros;
- b) Que comprendan, en ambos países, ciudades actualmente o potencialmente dinamizadoras de] desarrollo con miras a constituirse en soporte de la integración, así como ejes de articulación vial existentes o cuya construcción esté prevista en el corto plazo;
- c) Que incorporen, en ambos países, áreas económica y socialmente deprimidas, que requieran de la conjugación de esfuerzos a fin de revertir la situación de atraso y prepararlas para desempeñar un papel activo en los procesos de integración;
- d) Que propicien la articulación de zonas fronterizas con alto potencia; de recursos, que en la actualidad no formen parte de la frontera activa;
- e) Que coadyuven al desarrollo de cuencas hidrográficas binacionales en las que se localicen proyectos y actividades de interés compartido, y que propicien la gestión coordinada de áreas naturales protegidas.

Artículo 7.- Para el establecimiento de las ZIF, a que se refiere el artículo 2, los países participantes acordarán los mecanismos bilaterales apropiados, y podrán solicitar el apoyo técnico de la Secretaría General. Los Acuerdos resultantes serán comunicados por los Países Miembros que los acuerden a la Secretaría General de la Comunidad Andina para su respectiva publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Artículo 8.- Los Países participantes elaborarán en forma conjunta los planes, programas y proyectos de Desarrollo Fronterizo a ser ejecutados dentro de las ZIF, bajo criterios de sostenibilidad, para lo cual podrán solicitar apoyo técnico a la Secretaría General de la Comunidad Andina.

Artículo 9.- En las ZIF que se establezcan, los Países Miembros procurarán emprender, entre otras, las siguientes acciones:

- a) Comprometer la participación de los actores sociales, empresarios, trabajadores, fundaciones privadas y asociaciones civiles, con el proyecto integracionista andino, y con el fortalecimiento de las relaciones vecinales, estimulando su esfuerzo en la promoción del desarrollo de las ZIF;
- b) Estimular la inversión privada local, nacional, binacional y extranjera, teniendo en cuenta la vocación propia de cada ZIF, orientándola hacia nuevas actividades de carácter regional, a fin de abrir espacios o ampliar los existentes para el crecimiento sistemático del sector empresarial local y binacional, con estrechos vínculos con las economías de los demás Países Miembros;
- c) Promover iniciativas dirigidas a la generación en las ZIF de alianzas estratégicas empresariales y a la creación de Empresas Multinacionales Andinas (EMAs);

- d) Establecer o perfeccionar, según sea el caso, regímenes de tránsito de personas, vehículos y mercancías a fin de dinamizar los procesos de integración fronteriza y contribuir a generar mercados fronterizos;
- e) Promover el desarrollo de procesos participativos de zonificación ecológica, económica, social y cultural;
- f) Impulsar el manejo integral coordinado de ecosistemas compartidos;
- g) Desarrollar programas turísticos conjuntos, que conduzcan a lograr el mejor aprovechamiento de los recursos fronterizos y estimular las actividades económicas vinculadas a los circuitos turísticos que se propicien;
- h) Empezar programas conjuntos de valoración y fortalecimiento de la identidad cultural común;
- i) Fortalecer las instancias nacionales y bilaterales sobre temas fronterizos de tal manera que permitan a los Países Miembros establecer un fluido intercambio de información y compatibilizar objetivos de interés mutuo;
- j) Promover el encuentro e intercambio de puntos de vista e iniciativas entre autoridades locales, organismos de desarrollo regional y representantes legislativos de los Países Miembros, sin menoscabo de las políticas nacionales existentes;
- k) Ejecutar proyectos compartidos o complementarios de infraestructura básica, vial, telecomunicaciones y energía, así como de desarrollo productivo, entre otros; y,
- l) Promover la configuración de una estructura urbano - regional que favorezca el crecimiento y la diversificación de los roles y funciones de las ciudades fronterizas, ofreciendo un adecuado soporte a la consolidación de las iniciativas de desarrollo e integración fronteriza.

Artículo 10.- Se establece en la Secretaría General de la Comunidad Andina el Banco de Proyectos de Integración y Desarrollo Fronterizo, el cual contará, entre otros, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de la Corporación Andina de Fomento (CAF).

Artículo 11.- Para la financiación de planes, programas y proyectos en las ZIF, los Países Miembros:

- a) Gestionarán en forma binacional y, de considerarlo conveniente, con la participación de la Secretaría General de la Comunidad Andina, ante organismos financieros subregionales, regionales y multilaterales, el establecimiento de fondos destinados a la ejecución de los planes, programas y proyectos para las ZIF; y
- b) Estudiarán y acordarán esquemas financieros bilaterales y/o comunitarios que permitan la recuperación financiera, administrativa y tecnológica de aquellas inversiones de desarrollo regional, públicas y/o privadas, que se encuentren paralizadas y/o en proceso de deterioro.

Artículo 12.- Los Países Miembros adoptarán las provisiones necesarias para incorporar en sus respectivos Planes Nacionales de Desarrollo, Presupuestos de Inversión, y como parte de sus Políticas Nacionales de Fronteras, los planes, programas y proyectos de desarrollo que acuerden para las ZIF.

Artículo 13.- En los acuerdos bilaterales de establecimiento de las ZIF a que se refiere el artículo 2, se establecerán las competencias para la administración y ejecución de los planes, programas y proyectos identificados o convenidos.

Artículo 14.- Los Países Miembros acordarán dentro de las ZIF tratamientos más favorables que los establecidos en los distintos mecanismos del ordenamiento jurídico andino para el resto del territorio subregional, siempre que dichos tratamientos no vulneren tal ordenamiento.

Artículo 15.- La Secretaría General de la Comunidad Andina convocará anualmente a los mecanismos bilaterales de las ZIF existentes, a una Reunión de Evaluación y Coordinación de las ZIF, en la cual se analizará el funcionamiento de las mismas, se intercambiará información sobre los planes, programas y proyectos diseñados y/o en ejecución, y se verificará los logros y dificultades existentes. Las conclusiones y recomendaciones de estas Reuniones serán comunicadas a los Países Miembros y a los órganos subregionales competentes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Los Países Miembros establecerán o adecuarán a los términos de la presente Decisión, por lo menos una ZIF en cada una de sus fronteras comunes, dentro del año siguiente al de la entrada en vigencia de la presente Decisión.

Segunda.- Los Países Miembros que a la fecha de la aprobación de la presente Decisión ejecuten planes, programas o proyectos de desarrollo e integración fronterizo, podrán adecuarlos, de considerarlo conveniente, al esquema de las Zonas de Integración Fronteriza contenida en esta Decisión.

Dada en la ciudad de Valencia, Venezuela, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil uno.

DECISIÓN 502

Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF) en la Comunidad Andina

EL CONSEJO ANDINO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES,
VISTOS: El Capítulo Xi del Acuerdo de Cartagena, el Acta de Cartagena, el Acta de Lima, la Decisión 271 y sus modificatorias, el Capítulo XIII de la Decisión 398 y el Capítulo XIV de la Decisión 399, la Decisión 459 y la Propuesta 50 de la Secretaría General;

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo de Cartagena establece que los Países Miembros desarrollarán una acción conjunta para lograr un mejor aprovechamiento de su espacio físico, fortaleciendo la infraestructura y los servicios necesarios para la integración económica de la Subregión;

Que, en el Acta de Cartagena de la Xi Reunión del Consejo Presidencial Andino se determinó que entre las tareas prioritarias para profundizar la integración se encuentra el establecimiento del Mercado Común Andino y la ejecución de una Política Comunitaria de Integración y Desarrollo Fronterizo;

Que, en el Acta de Lima de la Xil Reunión del Consejo Presidencial Andino, en el marco del programa de acción para el establecimiento del mercado común, en el tema de Integración y Desarrollo Fronterizo, se determina establecer Centros Binacionales de Atención en Frontera;

Que la Política Comunitaria de Integración y Desarrollo Fronterizo, adoptada mediante Decisión 459, establece como objetivos específicos, entre otros, facilitar la libre circulación de personas, bienes, capitales y servicios, a través de los pasos de frontera, mediante el trabajo comunitario en materia de infraestructura física, así como la armonización de las normativas y legislaciones de los Países Miembros destinadas a impulsar el desarrollo económico de las regiones fronterizas y a elevar la calidad de vida de sus pobladores;

Que el incremento de la competitividad del comercio de bienes y servicios a nivel subregional y regional requiere que en los pasos de frontera de los Países Miembros, se utilicen de manera progresiva procedimientos administrativos y operacionales únicos y simultáneos, que simplifiquen y faciliten el flujo de personas, mercancías y vehículos; y complementen la labor que realizan los Centros Nacionales de Atención en Frontera (CENAF);

Que el Grupo de Trabajo de Alto Nivel para la Integración y Desarrollo Fronterizo, creado por Decisión 459, en su Cuarta Reunión consideró el Anteproyecto de Decisión sobre Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF) y recomendó su aprobación, dada la importancia que éstos poseen para ofrecer soporte al proceso de integración andino en general, y al desarrollo e integración fronterizo en particular;

DECIDE:

CAPITULO 1 DEFINICIONES

Artículo 1.- Para los fines de la presente Decisión se entiende por:

Centro Binacional de Atención en Frontera (CEBAF): El conjunto de instalaciones que se localizan en una porción del territorio de un País Miembro o de dos Países Miembros colindantes, aledaño a un paso de frontera, que incluye las rutas de acceso, los recintos, equipos y mobiliario necesarios para la prestación del servicio de control integrado del flujo de personas, equipajes, mercancías y vehículos, y en donde se brindan servicios complementarios de facilitación y de atención al usuario.

El CEBAF podrá estar ubicado a la salida o ingreso por carretera del territorio de un País Miembro hacia otro País Miembro o hacia un tercero, si así lo convienen las partes involucradas.

Control integrado: La verificación y supervisión de las condiciones legales de entrada y salida de personas, equipajes, mercancías y vehículos que realizan, en forma conjunta, en los Centros Binacionales de Atención en Frontera funcionarios nacionales competentes designados por el País de Salida y el País de Entrada.

Funcionarios nacionales competentes designados: El personal, cualquiera que sea su categoría, designado por el País de Salida o el País de Entrada para ejercer sus funciones en los CEBAF.

Instalaciones: Los bienes inmuebles y muebles que se encuentran ubicados en los CEBAF y destinados a los servicios que allí se prestan.

Junta de Administradores: El organismo que tiene a su cargo la coordinación administrativa y operativo del CEBAF con el fin de facilitar su adecuado funcionamiento, cuya conformación será establecida por acuerdo bilateral.

País Miembro: Un País de la Comunidad Andina.

País de Salida: El País Miembro de la Comunidad Andina donde se origina o de donde proceden las personas, equipajes, mercancías y vehículos, cuyos funcionarios nacionales designados inician el control integrado en los CEBAF.

País de Entrada: El País Miembro de la Comunidad Andina a donde ingresan las personas, equipajes, mercancías y vehículos, cuyos funcionarios nacionales competentes designados continúan y concluyen el control integrado en los CEBAF.

Paso de Frontera: El lugar de vinculación por carretera entre el País de Salida y el País de Entrada, convenido y habilitado por éstos para la entrada y salida de personas, equipajes, mercancías y vehículos.

Servicios básicos: Los ofrecidos por los organismos nacionales competentes en materia de transporte internacional por carretera, cuya actuación es indispensable para el tránsito de personas, equipajes, mercancías y vehículos del País de Salida al País de Entrada.

Servicios complementarios: Los ofrecidos a las personas, tripulantes, vehículos, equipajes y las mercancías durante su permanencia en el CEBAF, y que no constituyen requisito para su tránsito del País de Salida al País de Entrada.

CAPITULO II DE LOS OBJETIVOS

Artículo 2.- Constituye objetivo general de esta Decisión promover el establecimiento de los Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF) en los Países Miembros de la Comunidad Andina, así como aprobar un marco de normas generales sobre su desarrollo y funcionamiento, para la aplicación del control integrado en los mismos.

Artículo 3.- Los objetivos específicos de la presente Decisión son los siguientes:

- a) Implantar un sistema eficiente e integrado de gestión y control de los tráficos bidireccionales que se canalizan por los pasos de frontera;
- b) Evitar la duplicidad de trámites y registros a la salida e ingreso de personas, equipajes, mercancías y vehículos por carretera de los Países Miembros;
- c) Efectuar en los CEBAF el registro de la información sobre el flujo de personas, equipajes, mercancías y vehículos, en forma uniforme y sistematizado por medios informáticos, para contar con estadísticas oportunas y confiables;
- d) Promover el transporte internacional directo de pasajeros y mercancías por carretera, facilitando el flujo expedito de personas, equipajes, mercancías y vehículos por los pasos de frontera, aplicando procedimientos que eviten demoras, así como pérdidas y averías de los equipajes y las mercancías;
- e) Establecer un sistema permanente de información y capacitación en frontera para funcionarios, prestatarios de servicios complementarios y usuarios, sobre las normas que conforman el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina y las normas binacionales que regulan el flujo de personas, equipajes, mercancías y vehículos por los pasos de frontera, incluyendo la publicación de manuales y guías binacionales de información al público; y
- f) Otros que acuerden bilateralmente los Países Miembros.

CAPITULO III DEL ESTABLECIMIENTO DE LOS CEBAF

Artículo 4.- Los Países Miembros de la Comunidad Andina podrán establecer los CEBAF que consideren necesarios, en concordancia con las características y peculiaridades de sus respectivos pasos de frontera. El establecimiento de los CEBAF en los Países Miembros, así como el traslado, modificación o supresión de los mismos, se realizará mediante Acuerdos Específicos entre Países Miembros, que deberán ser notificados a la Secretaría General de la Comunidad Andina, en un plazo no mayor de 10 días siguientes a la fecha de su entrada en vigencia, para su registro y publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Los acuerdos específicos de los que trata el presente artículo forman parte del ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina, conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 1 del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia.

Artículo 5.- En los Acuerdos Específicos para el establecimiento de cada CEBAF se consignarán las disposiciones que regularán los aspectos jurídicos, incluyendo los de jurisdicción y competencia, económico-financieros, administrativos, operacionales y otros necesarios para su funcionamiento.

CAPITULO IV DEL MARCO GENERAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS CEBAF

Artículo 6.- El CEBAF podrá estar ubicado:

- a) Integramente en el territorio de un país, aledaño a un paso de frontera; o
- b) A un lado y otro aledaños al paso de frontera, es decir, unas instalaciones sobre el territorio de un país, y otras sobre el territorio del otro país.

Artículo 7.- Los CEBAF estarán regulados por la presente Decisión, disposiciones complementarias y reglamentarias, Acuerdos Específicos a que se refieren los artículos 4 y 5 precedentes, y las disposiciones emitidas por la Junta de Administradores, a que se refiere el artículo 13, estos últimos, en tanto sean compatibles con esta Decisión.

Artículo 8.- El control integrado en los CEBAF implicará la parada momentánea y por una sola vez del flujo de personas, equipajes, mercancías y vehículos y utilizará procedimientos administrativos y operacionales armonizados o compatibles que progresivamente se irán transformando en procedimientos únicos.

Hasta que los procedimientos sean únicos, el control se efectuará de manera secuencial comenzando por el que corresponda realizar a los funcionarios competentes del País de Salida y continuará con el de los funcionarios del País de Entrada. En la medida que los procedimientos sean únicos, el control se hará de manera simultánea por parte de los funcionarios del País de Salida y del País de Entrada.

En ningún caso los controles en el País de Entrada podrán comenzar si los funcionarios nacionales competentes designados del País de Salida no han concluido su actuación.

Artículo 9.- Instalaciones mínimas recomendadas.- Sin perjuicio de las características topográficas y ambientales del terreno destinado para el funcionamiento del CEBAF,

del plano arquitectónico del mismo o de las alternativas de ubicación convenidas por los Países Miembros conforme al artículo precedente, el CEBAF deberá contar, en lo posible, con los siguientes elementos mínimos:

- a) Vías de acceso;
- b) Cerco perimétrico;
- c) Edificación(es) administrativas;
- d) Galpón(es) o depósitos con sus respectivas vías, andenes y equipos para el movimiento de la carga;
- e) Báscula(s);
- f) Areas para inspección física de mercancías;
- g) Patio(s) de estacionamiento para los vehículos de transporte internacional de pasajeros y mercancías, diferenciando áreas para aquellos que se encuentran dentro del régimen aduanero de tránsito aduanero internacional;
- h) Area para fumigación de vehículos;
- i) Laboratorio para el control fito y zoonosanitario;
- j) Area para realizar labores de tratamiento e incineración de productos que no cumplan con los requisitos fitozoosanitarios; y
- k) Area para los servicios complementarios que se considere necesarios.

Artículo 10.- Adyacente a las áreas que ocupan las instalaciones del CEBAF, los Países Miembros realizarán un ordenamiento y acondicionamiento territorial urbano, en una perspectiva de largo plazo, que asegure el mantenimiento de los accesos y la fluidez de tránsito, evitando procesos de tugurización que pudieran desnaturalizar los objetivos para los cuales se estableció el CEBAF.

Artículo 11.- Los Países Miembros que establezcan un CEBAF promoverán la instalación, ya sea al interior del mismo o en áreas aledañas, de servicios complementarios para los usuarios, entre otros, seguridad y contingencia, telecomunicaciones, puesto de asistencia médica, oficinas bancarias, restaurantes, hosterías, información turística, transporte y auxilio mecánico. La prestación de estos servicios complementarios podrá estar a cargo de personas o empresas privadas o ser entregado a éstas a través de concesión pública u otro mecanismo, de conformidad con lo establecido en el respectivo Acuerdo Específico.

Artículo 12.- Los Países Miembros que establezcan un CEBAF podrán convenir, mediante Acuerdo Específico, la concesión de su construcción y operación. En la medida en que convengan esa opción, adecuarán las atribuciones de la Junta de Administradores, conservando aquellas relativas a la coordinación de los aspectos técnicos y funcionales de los servicios básicos, y adicionando las concernientes a la supervisión de la labor de la empresa concesionario del CEBAF.

CAPITULO V DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS CEBAF

Artículo 13.- Los CEBAF estarán a cargo de una Junta de Administradores compuesta por funcionarios nacionales competentes, debidamente designados por su respectivo país.

Corresponde a dicha Junta de Administradores identificar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los objetivos previstos en el Capítulo 11 de esta Decisión y adoptar el programa de trabajo correspondiente. Asimismo, y entre otras funciones, le corresponde homologar los horarios de atención, procurando que el número de horas de atención diaria corresponda a las reales necesidades de los respectivos pasos de frontera; armonizar procedimientos de trabajo de los servicios básicos; convenir

fórmulas para solventar el pago de los servicios que demande el funcionamiento del CEBAF; resolver sobre las propuestas e iniciativas del sector privado; y adoptar cualquier otra medida que contribuya a eliminar obstáculos al tránsito fluido de personas, equipajes, mercancías y vehículos y a incrementar la eficiencia de los servicios ofrecidos por el CEBAF.

La Junta de Administradores se sujetará a las disposiciones establecidas bilateralmente por los Países de Entrada y de Salida respectivos, los cuales facilitarán información a través de la Secretaría General de la Comunidad Andina, al Grupo de Trabajo de Alto Nivel para la Integración y Desarrollo Fronterizo creado por Decisión 459 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.

Artículo 14.- La Junta de Administradores deberá establecer mecanismos adecuados para que el sector privado, usuario de los servicios del CEBAF, participe activamente en sus reuniones.

Artículo 15.- A través de los mecanismos que establezcan los Acuerdos Específicos, los Países Miembros que pongan en funcionamiento un CEBAF se comunicarán recíprocamente la lista oficial de los funcionarios nacionales competentes designados para desempeñar sus funciones en el CEBAF, incluyendo a los que integrarán la Junta de Administradores. Del mismo modo, será notificada cualquier modificación introducida en dichas listas oficiales.

Artículo 16.- Los funcionarios nacionales competentes designados de los Países Miembros que establezcan un CEBAF se prestarán asistencia mutua para el ejercicio de sus respectivas funciones dentro del mismo.

CAPITULO VI FINANCIAMIENTO DE LOS CEBAF

Artículo 17.- Los Países Miembros establecerán de mutuo acuerdo la forma y las alternativas para financiar los estudios, construcción de las instalaciones, adquisición de equipos y mobiliario del CEBAF.

A solicitud de los Países Miembros interesados, la Corporación Andina de Fomento (CAF) podrá establecer condiciones preferenciales para dar viabilidad al financiamiento de los estudios y obras de cada CEBAF.

DISPOSICION TRANSITORIA

Unica.- Los Países Miembros determinarán los mecanismos que consideren convenientes para: a) Elaborar los proyectos y establecer el trámite de aprobación de los correspondientes Acuerdos Específicos necesarios para el establecimiento de los CEBAF, en concordancia con las características y peculiaridades de cada paso de frontera; b) Efectuar el seguimiento del indicado trámite, hasta que se logre la suscripción de los Acuerdos Específicos y la ratificación de los mismos en caso de exigirlo así el ordenamiento jurídico interno de los Países Miembros; y c) Una vez establecido el respectivo CEBAF, constituir el organismo coordinador transitorio hasta que la Junta de Administradores asuma plenamente sus funciones. Dentro de un plazo de ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la entrada en vigencia de esta Decisión, los Países Miembros fronterizos adoptarán las acciones a que se refiere esta Disposición Transitoria.

Dada en la ciudad de Valencia, Venezuela, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil uno.

DECISION 503

Reconocimiento de documentos nacionales de identificación

El CONSEJO ANDINO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES, VISTOS: Los artículos 3 y 16 del Acuerdo de Cartagena, la Directriz 26 consignada en el Acta del XI Consejo Presidencial Andino, la Directriz 8 del XII Consejo Presidencial Andino y la Propuesta 51 de la Secretaría General de la Comunidad Andina;

CONSIDERANDO: Que la libre circulación de personas es una de las condiciones requeridas para la constitución gradual del Mercado Común Andino, el cual deberá estar en funcionamiento a más tardar el 31 de diciembre del año 2005;

Que la libre circulación por los territorios de la Subregión Andina, de conformidad con las normas migratorias internas, es un derecho de los nacionales andinos y de los extranjeros con residencia permanente en cualquier País Miembro, a fin de consolidar progresivamente la identidad andina;

Que es necesario armonizar las disposiciones relativas a la identificación de las personas dentro de la Subregión, para facilitar la adopción de medidas tendientes a permitir su libre circulación;

Que el Comité Andino de Autoridades de Migración (CAAM), en su Quinta Reunión Ordinaria aprobó el Anteproyecto de Decisión para el reconocimiento de documentos nacionales de identificación y solicitó a la Secretaría General de la Comunidad Andina que lo presentara a consideración del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores;

DECIDE:

Artículo 1.- Los nacionales de cualquiera de los Países Miembros podrán ser admitidos e ingresar a cualquiera de los otros Países Miembros, en calidad de turistas, mediante la sola presentación de uno de los documentos nacionales de identificación, válido y vigente en el país emisor y sin el requisito de visa consular, bajo los términos y condiciones señalados en la presente Decisión.

Los documentos nacionales de identificación a que se refiere el primer párrafo de este artículo serán:

Para Bolivia:

- a) Pasaporte.
- b) Pasaporte en hoja.
- c) Cédula de Identidad.
- d) Carnet del Registro Unico Nacional (RUN).
- e) Carnet del Registro de Identificación Nacional (RIN).
- g) Carnet de Extranjería para residentes en el país.

Para Colombia:

- a) Pasaporte.
- b) Cédula de Ciudadanía para los mayores de 18 años.
- c) Tarjeta de Identidad para los menores de edad entre los 7 y los 18 años.
- d) Registro Civil de Nacimiento para los menores de 7 años.
- f) En el caso de los extranjeros:
 - La Cédula de Extranjería para los mayores de 18 años.
 - La Tarjeta de Extranjería para los menores de 18 años y mayores de 7 años (los extranjeros menores de 7 años se identifican con su Pasaporte).

Para Ecuador:

- a) Pasaporte.
- b) Cédula de Ciudadanía para ecuatorianos.
- b) Cédula de Identidad para los extranjeros inmigrantes.

Para Perú:

- a) Pasaporte.
- b) Documento Nacional de Identidad para los mayores de 18 años.
- c) Libreta Electoral para los mayores de 18 años.
- d) Partida de Nacimiento para los menores de 18 años.
- e) Salvoconducto Consular Peruano.
Salvoconducto Fronterizo.
- g) Carnet de Extranjería para los extranjeros residentes en el país.

Para Venezuela:

- a) Pasaporte.
- b) Cédula de Identidad, a partir de los 9 años de edad.
- c) Cédula de Identidad para los extranjeros en condición de residente.

Los Países Miembros se comprometen a informar a la Secretaría General de la Comunidad Andina cualquier modificación o eliminación en la anterior relación de documentos nacionales de identificación con un plazo no mayor de 30 días calendario contados a partir de la entrada en vigencia de la norma que establezca la modificación. La Secretaría General, por su parte, informará inmediatamente a los Ministerios de Relaciones Exteriores de los Países Miembros los cambios introducidos.

Artículo 2.- Los turistas nacionales de cualquiera de los Países Miembros gozarán de los mismos derechos que los nacionales del País Miembro en donde se encuentren, sin perjuicio de las disposiciones nacionales referidas a migración, orden interno, seguridad nacional y salud pública.

Para efectos de la presente Decisión, se consideran turistas a aquellas personas que ingresen al país sin ánimo de residencia y éstos no podrán realizar actividades remuneradas o lucrativas, salvo lo dispuesto en materia de migración temporal en los acuerdos específicos o convenios de integración fronteriza suscritos o que se suscriban entre los Países Miembros.

Artículo 3.- Las autoridades nacionales competentes realizarán progresivamente las coordinaciones que sean necesarias para homologar los documentos nacionales de identificación a efectos de facilitar la libre circulación de personas dentro de la Subregión.

Asimismo, los Países Miembros adoptarán las medidas de seguridad necesarias en sus respectivos documentos nacionales de identificación.

Artículo 4.- En el momento del ingreso de las personas comprendidas en el artículo 1 en calidad de turistas, las autoridades migratorias del País Miembro receptor, al determinar las condiciones del mismo, exigirán la presentación de la Tarjeta Andina de Migración (TAM) como único documento administrativo establecido en la normativa comunitaria, y la cual deberá contener el tiempo de permanencia autorizada, según las reglas del artículo 10 de la presente Decisión.

Artículo 5.- El documento nacional de identificación con el cual se realizó el ingreso será reconocido por las autoridades del País Miembro receptor para todos los efectos civiles y migratorios, incluyendo trámites judiciales y administrativos.

Artículo 6.- Las autoridades migratorias de cada País Miembro podrán impedir el ingreso de turistas o cancelar la autorización de quienes ya hubieran ingresado, cuando se compruebe que los mismos no cumplan los requisitos legales establecidos por la presente Decisión o infrinjan las normas migratorias.

Artículo 7.- Las autoridades competentes de los Países Miembros, con el apoyo del CAAM, efectuarán entre sí las coordinaciones necesarias para la efectiva aplicación de esta Decisión.

Artículo 8.- Los nacionales de países extracomunitarios que sean titulares de alguno de los documentos detallados en el artículo primero de la presente Decisión emitido por cualquiera de los Países Miembros, gozarán de los mismos derechos que se establecen en la presente Decisión para los nacionales de los Países Miembros, excepto en el caso en que las normas migratorias nacionales les exijan el uso de pasaporte o visado.

Artículo 9.- La presente Decisión entrará en vigencia el 1 de enero del año 2002. Los Países Miembros se obligan a adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar su cumplimiento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 10.- Los Países Miembros se comprometen a no someter a los turistas comprendidos en el artículo 1 a controles o formalidades adicionales a las actualmente vigentes en materia de migración, para permanencias hasta por un período de 90 días, prorrogable una sola vez por igual término.

Artículo 11.- Los Países Miembros, con el apoyo del CAAM, procederán a la armonización de sus respectivas legislaciones de migración, mediante la celebración de negociaciones anuales coordinadas por la Secretaría General de la Comunidad Andina, cuyos resultados serán expresados en Decisiones que adoptará el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.

En dicho proceso se dará prioridad al tratamiento de lo relativo a los requisitos migratorios para estudiantes, personas de negocios, inversionistas y artistas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- En el caso de que, a la fecha de la entrada en vigencia de la presente Decisión, un País Miembro exija el visado consular a los turistas nacionales de cualquiera de los otros Países Miembros, dicho requisito será eliminado a más tardar el 31 de diciembre de 2004. En ese lapso, el País Miembro que tenga dicha exigencia podrá exigir el pasaporte como único documento de viaje aceptado para la admisión de turistas.

Hasta que se cumpla el plazo establecido en el párrafo anterior, el País Miembro que exija el visado consular flexibilizará de manera progresiva los requisitos para su obtención por parte de los nacionales de los demás Países Miembros.

Dada en la ciudad de Valencia, Venezuela, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil uno.

DECISION 504

Creación del Pasaporte Andino

EL CONSEJO ANDINO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES, VISTOS: Los artículos 3 y 16 del Acuerdo de Cartagena, la Decisión 458 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores sobre Lineamientos de la Política Exterior Común, la Directriz 26 consignada en el Acta del XI Consejo Presidencial Andino, y la Propuesta 52 de la Secretaría General;

CONSIDERANDO: Que los Países Miembros se han fijado como meta constituir el Mercado Común Andino a más tardar en el año 2005;

Que la creación del documento de viaje denominado Pasaporte Andino se constituirá en un instrumento que coadyuvará a la consolidación de una conciencia y cohesión comunitaria entre los nacionales de los Países Miembros y a la identificación internacional de la Comunidad Andina como un conjunto de países comprometidos con un proyecto integrador común;

Que la creación de un pasaporte andino como decisión soberana de cada uno de los Países Miembros afianza su compromiso comunitario;

Que el Comité Andino de Autoridades de Migración (CAAM), en su Quinta Reunión Ordinaria aprobó el Anteproyecto de Decisión de creación del Pasaporte Andino;

DECIDE:

Artículo 1.- Crear el documento de viaje denominado "Pasaporte Andino", el cual estará basado en un modelo uniforme y podrá ser utilizado por los nacionales de los Países Miembros en sus movimientos migratorios.

Artículo 2.- El Pasaporte Andino tendrá las siguientes características básicas:

- a) El formato será de tipo libreta con bordes redondeados de 88 mm por 125 mm.
- b) La carátula y contracarátula del pasaporte serán de color "burdeos".
- c) Las leyendas tendrán color dorado.
- d) La parte superior de la carátula consignará la leyenda "COMUNIDAD ANDINA", la cual estará centrada e impresa en caracteres de mayores dimensiones, seguido a renglón siguiente del escudo nacional del País Miembro emisor y su nombre oficial.
- e) Adicionalmente, la carátula contendrá, en la parte inferior, la denominación "PASAPORTE", tanto en idioma español como inglés.

Estas características se aplicarán al pasaporte nacional ordinario o común.

Artículo 3.- La Secretaría General, en un plazo de seis meses, presentará a consideración del Comité Andino de Autoridades de Migración (CAAM), una propuesta de régimen uniforme sobre las características técnicas específicas mínimas de nomenclatura y seguridad del Pasaporte Andino, con base en las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones, la cual será aprobada por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores mediante Decisión.

Artículo 4.- La creación del Pasaporte Andino es una decisión soberana de los Países Miembros. Sin menoscabo de lo dispuesto en la presente Decisión, su expedición se sujetará a lo establecido en las respectivas legislaciones nacionales.

Artículo 5.- El Pasaporte Andino entrará en vigencia a más tardar el 31 de diciembre de 2005. Si un País Miembro adelantara la puesta en vigencia del Pasaporte Andino antes de esa fecha, comunicará ese hecho a la Secretaría General de la Comunidad Andina y a los demás países para su correspondiente reconocimiento.

Artículo 6.- La presente Decisión entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

DISPOSICION TRANSITORIA

Unica.- El Comité Andino de Autoridades de Migración (CAAM) realizará un seguimiento semestral sobre el desarrollo alcanzado por cada País Miembro, en desarrollo de lo previsto en la presente Decisión, hasta que se logre la plena instrumentación del Pasaporte Andino. Dada en la ciudad de Valencia, Venezuela, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil uno.

ANEXO II MERCOSUR

MERCOSUR
NORMAS VINCULADAS AL TEMA FRONTERIZO

1. CONSEJO MERCADO COMÚN

MERCOSUR/CMC/DEC N° 09/92

Instrucción a los organismos competentes en frontera para su coordinación interna.

MERCOSUR/CMC/DEC N° 05/93

Acuerdo de Recife "Acuerdo para la Aplicación de los Controles Integrados en Fronteras entre los Países del Mercosur".

MERCOSUR/CMC/DEC N° 12/93

Protocolo adicional reglamentario del Acuerdo de Recife sobre procedimientos operativos.

MERCOSUR/CMC/DEC N° 20/98

Medidas de Simplificación Operacional de Trámites de Comercio Exterior y de Frontera.

MERCOSUR/CMC/DEC N° 02/99

Programa de Asunción sobre Medidas de Simplificación Operacional de Trámites de Comercio Exterior y de Frontera.

MERCOSUR/CMC/DEC N° 11/99

Modificación de la Decisión del CMC NO 2199.

MERCOSUR/CMC/DEC N° 16/99

Acuerdo de Asunción sobre Restitución de Vehículos Automotores terrestres y/o embarcaciones que transponen ilegalmente las fronteras entre los Estados Partes del MERCOSUR.

MERCOSUR/CMC/DEC N° 17/99

Acuerdo de Asunción sobre Restitución de Vehículos Automotores terrestres y/o embarcaciones que transponen ilegalmente las fronteras entre los Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile.

MERCOSUR/CMC/DEC N° 18/99

Tránsito Vecinal fronterizo entre los Estados Partes del MERCOSUR.

MERCOSUR/CMC/DEC N° 19/99

Entendimiento sobre tránsito vecinal fronterizo entre los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile.

MERCOSUR/CMC/DEC N° 04/00

Acuerdo de Recife. (Modificación).

MERCOSUR/CMC/DEC N° 05/00

Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Recife. (Modificación).

MERCOSUR/CMC/DEC N° 14/00

Reglamentación del Régimen de Tránsito Vecinal Fronterizo entre los Estados Partes del MERCOSUR.

MERCOSUR/CMC/DEC N° 15/00

Reglamentación del Entendimiento de Tránsito Vecinal Fronterizo entre los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile.

II. GRUPO MERCADO COMÚN

MERCOSUR/GMC/RES N° 03/91

Funcionamiento permanente en las aduanas de fronteras.

MERCOSUR/GMC/RES N° 02/91

Control integrado de frontera.

MERCOSUR/GMC/RES N° 01/92

La totalidad de controles integrados en frontera deben encontrarse en pleno funcionamiento antes del 1/1/93.

MERCOSUR/GMC/RES N° 79/93

Atención permanente resguardos aduaneros.

MERCOSUR/GMC/RES N 01/94

Tratamiento de los vehículos de transporte de mercancías peligrosas en los pasos de frontera.

MERCOSUR/GMC/RES N° 07/94

Derogación del Art. 2 de la Res N° 1/94.

MERCOSUR/GMC/RES N° 08/94

Puntos de frontera.

MERCOSURIGMC/RES N° 72/94

Propuesta de Decisiones (N° 12 al 15/94).

MERCOSUR/GMC/RES N° 111/94

Recursos financieros y humanos necesarios para el funcionamiento de los controles integrados en frontera.

MERCOSUR/GMC/RES N° 127/94

Horario en los puntos de frontera.

MERCOSUR/GMC/RES N" 08/96

Normas sanitarias para el tránsito vecina; fronterizo equino.

MERCOSUR/GMC/RES NO 08/97

Nómina de Puntos de Frontera de Controles Integrados entre los Estados Partes.

MERCOSURIGMC/RES N" 43/97

Nomina de puntos de Frontera de Controles Integrados entre los Estados Partes del MERCOSUR.

MERCOSUR/GMC/RES NO 29/98

Disposiciones Relativas al Intercambio Postal entre Ciudades Situadas en Región Frontera

MERCOSUR/GMC/RES N° 21/99

Normas Relativas al Control Aduanero del Intercambio Postal entre Ciudades situadas en región de Frontera (Res. GMC N° 29/98).

MERCOSUR/GMC/RES N° 22/99

Explicación Complementaria de la Res. GMC NI 29/98: "Disposiciones Relativas al Intercambio Postal entre Ciudades Situadas en Región de Frontera y su Procedimiento Técnico Operacional".

MERCOSUR/GMC/RES N° 45/99

Disposiciones Generales para el Uso de Servicios de Telefonía Básica y de Datos en las Areas de Control Integrado.

MERCOSUR/GMC/RES N° 77/99

Horario de Atención en Puntos de Frontera

MERCOSUR/GMC/RES N° 27/00

Glosario de Control Sanitario de Puertos, Aeropuertos y Terminales y Pasos Fronterizos.

MERCOSUR/GMC/RES N° 89/00

Reunión Especializa de Infraestructura de la Integración

III. COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

DIRECTIVA N 06/00

Modelo de reglamento de uso de control integrado de carga.

DIRECTIVA N° 06/01

Reglamento del Área de Control Integrado de Cargas Concordia (AR)

DIRECTIVA N° 07/01

Reglamento del Área de Control Integrado de Cargas Fray Bentos (UY)

DIRECTIVA N° 08/01

Reglamento del Área de Control Integrado de Cargas Paysandú (UY)

DIRECTIVA N° 09/01

Reglamento del Área de Control Integrado de Cargas Encarnación (UY)

ANEXO III
ALADI

(i)

ACUERDOS SOBRE TEMAS FRONTERIZOS
SUSCRITOS EN EL MARCO DEL TRATADO
DE MONTEVIDEO 1980

NORMATIVA SOBRE FRONTERAS EXISTENTE EN EL MARCO DEL TRATADO DE MONTEVIDEO 1980

ALADI/AAP.CE/16 del 2/8/91. Quinto Protocolo Adicional del 12/1/93. "Normas que regulan la Interconexión Gasífera y Suministro de Gas natural entre determinadas zonas del territorio de ambos países", suscrito entre Argentina y Chile.

ALADI/AAP.PC/1 del 31/1/92. Se establecen Normas para la regulación del Acuerdo para el Suministro de Gas Natural, suscrito por Argentina y Uruguay.

ALADI/AAP.PC/2 del 17/8/92. Se establecen Normas para la regulación del Acuerdo para el Suministro de Gas Natural, suscrito por Bolivia y Brasil.

ALADI/AAP.PC/3 del 29/9/92. Se establecen Normas para la regulación del Acuerdo para el Suministro de Gas Natural, suscrito por Argentina y Bolivia.

ALADI/AAP.PC/5 del 18/5/94. Acuerdo para la Facilitación del Comercio (Acuerdo de Recife). Establece normas para la regulación de los controles integrados en fronteras entre los países signatarios (los cuatro miembros del MERCOSUR), facilitando el comercio y el transporte mediante la simplificación de los trámites aduaneros en frontera. Aprobado por los países miembros del MERCOSUR originalmente como Decisión 05/93 del Grupo Mercado Común.

ALADI/AAP.CE/27 del 15/7/94. Cuarto Protocolo Adicional del 4/7/95 sobre Cooperación Fronteriza en materia de Comercio, Facilitación de Procedimientos Aduaneros y Perfeccionamiento de las Redes de Transporte. Suscrito por Brasil y Venezuela.

ALADI/AAP.PC/7 del 30/12/94. Acuerdo de Alcance Parcial para la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas. Incluye un reglamento común para el transporte terrestre de productos peligrosos. Aprobado por los países miembros del MERCOSUR originalmente como Decisión 02/94 del Grupo Mercado Común.

ALADI/AAP.PC/8 del 30/12/94. Acuerdo de Alcance Parcial para la Facilitación del Transporte Multimodal de Mercancías. Aprobado por los países miembros del MERCOSUR originalmente como Decisión 15/94 del Grupo Mercado Común.

ALADI/AAP.CE/16.15 del 7/7/95. Decimo Quinto Protocolo Adicional. Normas que regulan la interconexión gasífera entre Argentina y Chile.

ALADI/AAP.CE/35 del 30/9/96. Protocolo sobre Integración Física. Suscrito por los países miembros del MERCOSUR y Chile.

ALADI/AAP.CE/36 del 17/12/96. Protocolo sobre Integración Física. Suscrito por los países miembros del MERCOSUR y Bolivia.

ALADI/AAP.CE/16.19 del 29/1/97. Decimo Noveno Protocolo Adicional y su Reglamento AAP.CE/16.22 del 13/4/97. Acuerdo para Facilitar la ejecución del Proyecto Minero "El Pachón", suscrito por Argentina y Chile.

ALADI/AAP.CE/16.20 del 29/1/97. Vigésimo Protocolo Adicional y su Reglamento AAP.CE/16.23 del 13/4/98. Acuerdo para Facilitar la ejecución del Proyecto Minero "Pascua Lama", suscrito por Argentina y Chile.

AAP.PC N' 10 del 16/2/98 - Integración energética entre Argentina Bolivia. Establece normas internas necesarias para permitir el intercambio comercial y el transporte energético.

AAP.A14TM N° 13 del 2/6/99 - Cooperación minera entre Argentina y Ecuador. Establece normas para poner en marcha un programa de cooperación científico-técnica que posibilite el desarrollo de proyectos conjuntos de explotación de los recursos mineros existentes..

AAP.A14TM N' 14 del 29/10/99 - Cooperación e integración minera entre Argentina y Perú. El Acuerdo tiene por objeto alentar la concreción de programas específicos de cooperación en las áreas de minerales metalíferos, no metalíferos, rocas de aplicación y concentrados metalúrgicos.

AAP/A14TM No 15 del 4/7/95. Tratado Internacional de Transporte por Carretera de Pasajeros y Carga, suscrito entre Brasil y Venezuela.

(ii)

DOCUMENTOS SOBRE TEMAS
FRONTERIZOS PUBLICADOS POR
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALADI

**BIBLIOGRAFIA SOBRE FRONTERAS
Base DOCUM**

Autor: ALADI.
Título: Armonización y simplificación de los controles aplicables a las mercaderías en los puntos de cruce de las fronteras. -- (3 p .).
Fuente: Montevideo: ALADI. Secretaría General, 7 noviembre 1986.
Conferencia: Reunión del Consejo del Transporte para la Facilitación del Comercio, 01, Montevideo, 9-12 diciembre 1986.
Descriptores: FACILITACION DEL COMERCIO; FACILITACION DEL TRANSPORTE; COMERCIO INTERNACIONAL; CONSEJO DEL TRANSPORTE PARA LA FACILITACION DEL COMERCIO; ADUANA; FRONTERAS.
Solicitar por: [CTFC/01/dt 01.](#)

Autor: ALADI.
Título: Recomendación para la adopción de los controles de las mercaderías en las fronteras. -- (1 p .).
Fuente: Montevideo: ALADI. Secretaría General, 12 diciembre 1986.
Conferencia: Reunión del Consejo del Transporte para la Facilitación del Comercio, 01, Montevideo, 9-12 diciembre 1986.
Descriptores: FACILITACION DEL COMERCIO; FACILITACION DEL TRANSPORTE; CONSEJO DEL TRANSPORTE PARA LA FACILITACION DEL COMERCIO; FRONTERAS; ADUANA.
Solicitar por: [CTFC/01/dt 07.](#)

Autor: ALADI.
Título: Uruguay: Sistema de Control Unico de Frontera y de Documentación Unificada en los Pasos de Frontera. -- (6 p .).
Fuente: Montevideo: ALADI. Secretaría General, 21 setiembre 1987.
Conferencia: Reunión de Directores Nacionales de Aduanas de la ALADI, 05, Guayaquil, 26-27 octubre 1987.
Descriptores: REUNION DE DIRECTORES NACIONALES DE ADUANA.
Datos estad.: FRONTERAS; ADUANA.
Solicitar por: [DNA/05/di 12.](#)

Autor: ALADI. **Comité de Coordinación y Negociaciones. Subcomité 5: Transporte y Comunicaciones.**
Título: Armonización de los controles aplicables a las mercaderías en los cruces de fronteras. -- (4 p .).
Fuente: Montevideo: ALADI. Secretaría General, 7 mayo 1986.
Conferencia: Rueda Regional de Negociaciones. Subcomité 5: Transporte y Comunicaciones, Montevideo, 30 abril 1986.
Descriptores: RUEDA REGIONAL DE NEGOCIACIONES; TRANSPORTE; COMUNICACIONES; FRONTERAS; INTEGRACION FRONTERIZA; ARMONIZACION.
Solicitar por: [SC5.RRN/01/dt 02.](#)

Autor: ALADI. **Comité de Representantes.**
Título: Armonización de los controles aplicables a las mercaderías en los cruces de fronteras. -- (2 p .).

Fuente: Montevideo: ALADI. Secretaría General, 12 febrero 1987.
Descriptores: FRONTERAS; PROYECTOS DE RESOLUCION; ADUANA; FACILITACION DEL TRANSPORTE.
Solicitar por: **CR/PR 53.**

Autor: **ALADI. Comité de Representantes.**
Título: Resolución 76: armonización de los controles aplicables a las mercaderías en los cruces de fronteras. -- (1 p.).
Fuente: Montevideo: ALADI. Secretaría General, 22 julio 1987.
Descriptores: TRANSPORTE; FACILITACION DEL TRANSPORTE; FRONTERAS; ADUANA; RESOLUCIONES DEL COMITE; COMITE.
Solicitar por: **CR/Resolución 76.**

Autor: **ALADI. Comité de Representantes.**
Título: Resolución 76: armonización de los controles aplicables a las mercaderías en los cruces de fronteras. -- (1 p.).
Fuente: Montevideo: ALADI. Secretaría General, 22 julio 1987.
Descriptores: COMITE; RESOLUCIONES DEL COMITE; TRANSPORTE DE LAS MERCANCIAS; FRONTERAS; ADUANA.
Solicitar por: **CR/Resolución 76.**

Autor: **ALADI. Secretaría General.**
Título: Armonización y simplificación de los controles aplicables a las mercaderías en los puntos de cruce de las fronteras terrestres, marítimas y aéreas. -- (86 p.).
Fuente: Montevideo: ALADI. Secretaría General, 24 mayo 1985.
Notas: Incluye disposiciones legales de los países miembros.
Descriptores: FACILITACION DEL COMERCIO; FACILITACION DEL TRANSPORTE; FRONTERAS; INTEGRACION FRONTERIZA.
Solicitar por: **SEC/Estudio 28.**

Autor: **ALADI. Secretaría General.**
Título: Texto del Convenio Internacional de las Naciones Unidas sobre la armonización de los controles de mercancías en las fronteras, suscrito en Ginebra el 21 de octubre de 1982. -- (24 p.).
Fuente: Montevideo: ALADI. Secretaría General, 21 setiembre 1987.
Descriptores: ACUERDOS INTERNACIONALES; ONU; ARMONIZACION; COMERCIO INTERNACIONAL; ADUANA; POLITICA ADUANERA; FRONTERAS.
Solicitar por: **SEC/di 251.**

Autor: **ALADI. Secretaría General.**
Título: Acuerdo 1.59(XIV) de la Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes del Cono Sur sobre "Facilitación de Trámites de Fronteras y del Tránsito Internacional Terrestre". -- (2 p.).
Fuente: Montevideo: ALADI. Secretaría General, 15 setiembre 1988.
Descriptores: FACILITACION DEL COMERCIO; FACILITACION DEL TRANSPORTE; FRONTERAS; CONO SUR.
Solicitar por: **SEC/di 289.**

Autor: **ALADI. Secretaría General.**
Título: Acuerdo sobre control único de fronteras y documentación unificada suscrito entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay el 16 de setiembre de 1987. -- (3 p.).
Fuente: Montevideo: ALADI. Secretaría General, 4 octubre 1988.
Descriptores: FRONTERAS; FACILITACION DEL TRANSPORTE; FACILITACION DEL COMERCIO; INTEGRACION FRONTERIZA.
Solicitar por: **SEC/di 295.**

Autor: **ALADI; CAF.**

Título: Informe final: Promoción de la integración económica en áreas fronterizas de los países de la ALADI. -- (200 p .).
Fuente: Montevideo: ALADI. Secretaría General, febrero 1999.
Descriptores: INTEGRACION ECONOMICA; FRONTERAS; ALADI; INFORMES.
Solicitar por: [ALADI\(Cj.11\)04.](#)

Autor: **Argentina. Leyes, decretos, etc.**
Título: Incorpora a la legislación vigente la Resolución 8 del Grupo Mercado Común. -- (8 p .).
Fuente: Montevideo: ALADI. Secretaría General, 3 octubre 1994.
Notas: Nota ANST N° 319/94 del 13/9/94 adjuntando fotocopia de la Resolución 2289/94 del 8/9/94 la cual incorpora normativa aduanera.
Descriptores: LEGISLACION; ADUANA; MERCOSUR; FRONTERAS.
Solicitar por: [SEC/di 579.](#)

Autor: **Chile. Leyes, decretos, etc.**
Título: Acuerdo sobre Pasos Fronterizos. -- (3 p .).
Fuente: Montevideo: ALADI. Secretaría General, 2 setiembre 1996.
Notas: Nota N° 68/96 del 28/8/96 adjuntando Decreto N° 606 del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga dicho Acuerdo.
Descriptores: INTEGRACION FRONTERIZA; ACUERDOS; LEGISLACION; FRONTERAS.
Solicitar por: [CR/di 588.](#)

Autor: **NU.**
Título: Convenio internacional sobre la armonización de los controles de mercancías en las fronteras. -- (pp. 67-86).
En: Armonización y simplificación de los controles aplicables a las mercaderías en los puntos de cruce de las fronteras terrestres, marítimas y aéreas / ALADI. Secretaría General. -- (86 p.).
Fuente: Montevideo: ALADI. Secretaría General, 24 mayo 1985.
Notas: Convenio suscrito en Ginebra el 21/10/82.
Descriptores: FACILITACION DEL COMERCIO; FACILITACION DEL TRANSPORTE; ACUERDOS INTERNACIONALES; FRONTERAS.
Solicitar por: [SEC/Estudio 28.](#)

Autor: **Uruguay. Leyes, decretos, etc.**
Título: Uruguay: normas para implementar los mecanismos administrativos que permitan poner en marcha la faz operativa de los organismos en las zonas de control único entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina. -- (11 p .).
Fuente: Montevideo: ALADI. Secretaría General, 4 octubre 1988.
Notas: Decreto n° 522/88 del 23/8/88.
Descriptores: MIGRACION; LEGISLACION; FRONTERAS; FACILITACION DEL TRANSPORTE; FACILITACION DEL COMERCIO; INTEGRACION FRONTERIZA.
Solicitar por: [SEC/di 295.01.](#)

Autor: **Uruguay. Representación Permanente ante la ALADI.**
Título: Control único de frontera y de documentación unificada en sus tres pasos fronterizos. -- (10 p .).
Fuente: Montevideo: ALADI. Secretaría General, 30 mayo 1986.
Descriptores: ACUERDOS BILATERALES; INTEGRACION FRONTERIZA; FRONTERAS; ADUANA; DEFINICIONES.
Solicitar por: [CR/di 162.](#)

(iii)

LIBROS SOBRE TEMAS FRONTERIZOS
EXISTENTES EN LA BIBLIOTECA DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALADI

BIBLIOGRAFIA SOBRE FRONTERAS

Autor: Achard, Diego.
Título: La frontera Uruguay-Brasil: un análisis de las Instituciones que promueven la integración fronteriza. -- (pp. 293-313).
En: Documento Final / CEFIR. -- (372 p.).
Fuente: Montevideo: [s.n.], 1995.
Conferencia: La Integración Fronteriza y el Papel de las Regiones en la Unión Europea y en el Cono Sur: Experiencias, Opciones y Estrategias, Montevideo, 23-27 octubre 1995.
Descriptores: INTEGRACION FRONTERIZA; COMITES DE FRONTERA; FRONTERAS; ACUERDOS BILATERALES.
Solicitar por: C.590.

=====
Autor: Acuerdo de Cartagena. Comisión.
Título: Acta Final. -- (50 p.).
Fuente: Santafé de Bogotá: [s.n.], 19 junio 1995.
Descriptores: ACUERDO DE CARTAGENA; INFORMES DE REUNION; DECISIONES; VALORACION ADUANERA; ZONAS DE LIBRE COMERCIO; DECLARACIONES; MERCOSUR; FRONTERAS; TRIBUNAL ANDINO DE JUSTICIA.
Solicitar por: A. de C./Sesiones Extraordinarias, 76.

=====
Autor: Anzola de González, Silvia.
Título: Intermediación aduanera y usuarios aduaneros permanentes. -- (pp. 73-75).
Fuente: INCOMEX sin Fronteras / Instituto Colombiano de Comercio Exterior. -- año 4, n. 7, marzo-mayo 1995.
Descriptores: ADUANA; REGIMENES ADUANEROS; POLITICA ARANCELARIA.
Solicitar por: I.66(7)1995.

=====
Autor: Banco Central del Paraguay. Gerencia de Estudios Económicos.
Título: Movimiento comercial y financiero de Ciudad del Este; perspectivas dentro del Proceso de Integración. -- (49 p.).
Fuente: Asunción: [s.n.], noviembre 1998.
Descriptores: REEXPORTACION; RECESION; GLOBALIZACION; ARANCELES; FRONTERAS.
Solicitar por: PY.58.

=====
Autor: Benítez Gómez, Juan Alberto.
Título: La supresión de las fronteras fiscales. -- (pp. 71-103 : grafs., tpls.).
En: Estudios multidisciplinares sobre el MERCOSUR / Universidad de la República (Uruguay). Facultad de Derecho. -- (388 p.).
Fuente: Montevideo: Fundación de Cultura Universitaria, 1995.
Descriptores: MERCOSUR; ARMONIZACION; TRIBUTACION; DERECHO FISCAL; CEE.
Solicitar por: U.258.

=====
Autor: Bennenbruck, Horst-Hermann.
Título: El transporte combinado en Europa. -- (pp. 145-155 : grafs., tpls.).
En: Documento Final / CEFIR. -- (280 p.).
Fuente: Montevideo: [s.n.], 1994.
Conferencia: La Integración Fronteriza en el Grupo Andino y en la Unión Europea: Experiencias, Opciones y Estrategias, Cartagena de Indias, 26 setiembre- 1 octubre 1994.

Descriptores: TRANSPORTE MULTIMODAL; FLETE; UNION EUROPEA; FRONTERAS.
Solicitar por: **C.574.**

Autor: **Binnenbruck, Horst-Hermann.**
Título: La simplificación en los pasos fronterizos en Europa. -- (pp. 119-144 : grafs., tpls.).
En: Documento Final / CEFIR. -- (280 p.).
Fuente: Montevideo: [s.n.], 1994.
Conferencia: La Integración Fronteriza en el Grupo Andino y en la Unión Europea: Experiencias, Opciones y Estrategias, Cartagena de Indias, 26 setiembre- 1 octubre 1994.
Descriptores: FRONTERAS; CONTROLES INTEGRADOS; COMITES DE FRONTERA; UNION EUROPEA.

Solicitar por: **C.574.**

Autor: **Cabrero, Raúl.**
Título: El Sistema Nacional de la Normalización, Certificación y Metrología. -- (pp. 19-23 : tpls.).
Fuente: INCOMEX sin Fronteras / Instituto Colombiano de Comercio Exterior. -- año 4, n. 7, marzo-mayo 1995.
Descriptores: METROLOGIA; NORMAS DE CALIDAD; NORMALIZACION; POLITICA DE IMPORTACION; LEGISLACION ECONOMICA.

Solicitar por: **I.66(7)1995.**

Autor: **Carricart, Héctor.**
Título: La integración de los Municipios de la frontera argentino-uruguaya como primer ejercicio de integración binacional en el Mercosur. -- (pp. 145-155).
En: Documento Final / CEFIR. -- (372 p.).
Fuente: Montevideo: [s.n.], 1995.
Conferencia: La Integración Fronteriza y el Papel de las Regiones en la Unión Europea y en el Cono Sur: Experiencias, Opciones y Estrategias. Montevideo, 23-27 octubre 1995.
Descriptores: INTEGRACION FRONTERIZA; MERCOSUR; FRONTERAS; GOBIERNO LOCAL.

Solicitar por: **C.590.**

Autor: **CEE.**
Título: Un gran mercado sin fronteras. -- (65 p : ilus., tpls.).
Fuente: Luxemburgo: CEE, 1987.
Serie: Documentación Europea, 1987
Descriptores: MERCADOS COMUNES; CEE; ACTA UNICA DE EUROPA.
Solicitar por: **CEE.176.**

Autor: **CEE.**
Título: Supresión de los controles en las fronteras intracomunitarias. -- (pp. 1766-1769).
Fuente: Boletín Económico de ICE / España. Secretaría de Estado de Comercio. -- n. 2327, 1-7 junio 1992.
Descriptores: CEE; CONTROL INTERNACIONAL; INDIVIDUOS; CONTROL BIOLOGICO; SEGURIDAD; MERCANCIAS; INTEGRACION FRONTERIZA.
Solicitar por: **B.59(2327)1992.**

Autor: **CEFIR.**
Título: Documento Final. -- (372 p : tabs.).
Fuente: Montevideo: [s.n.], 1995.
Conferencia: La Integración Fronteriza y el Papel de las Regiones en la Unión Europea y en el Cono Sur: Experiencias, Opciones y Estrategias, Montevideo, 23-27 octubre 1995.
Descriptores: INTEGRACION FRONTERIZA; UNION EUROPEA; FRONTERAS; MERCOSUR;

ACUERDO DE CARTAGENA; RECURSOS HIDRICOS; HIDROVIAS;
DOCUMENTOS DE REUNION.

Solicitar por: **C.590.**

Autor: **Cicolella, Pablo José.**

Título: Fronteras, territorios y mercados en el contexto de los procesos de integración económica regional. -- (pp.73-89).

Fuente: Aportes para la Integración Latinoamericana / Argentina. Universidad de la Plata. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Instituto de Integración Latinoamericana. -- vol.4, no. 4, julio 1998.

Descriptores: FRONTERAS; INTEGRACION ECONOMICA; MERCOSUR.

Solicitar por: **A.61(4)1998.**

Autor: **Colmenares Finol, Guillermo.**

Título: Tratamiento binacional de asuntos ambientales en regiones fronterizas: la experiencia colombo-venezolana. -- (pp. 233-241 : grafs., tabs.).

En: Documento Final / CEFIR. -- (280 p.).

Fuente: Montevideo: [s.n.], 1994.

Conferencia: La Integración Fronteriza en el Grupo Andino y en la Unión Europea: Experiencias, Opciones y Estrategias, Cartagena de Indias, 26 setiembre-1 octubre 1994.

Descriptores: FRONTERAS; RELACIONES BILATERALES; RECURSOS HIDRICOS; PESCA; CONVENIOS; INTEGRACION FRONTERIZA.

Solicitar por: **C.574.**

Autor: **Comunidad Andina. Secretaría General.**

Título: Informe: Foro boliviano-peruano sobre facilitación del transporte terrestre en el Paso de Frontera de Desaguadero (10 y 11 febrero 1999). -- (20 p.).

Fuente: Lima: Comunidad Andina, 16 febrero 1999.

Descriptores: INFORMES; TRANSPORTE TERRESTRE; FRONTERAS.

Solicitar por: **SG/di 148.**

Autor: **Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.**

Título: Política comunitaria para la Integración y el desarrollo fronterizo. -- (2 p.).

Fuente: Lima: Comunidad Andina, 25 mayo 1999.

Notas: Documento bajado de Internet de la dirección <http://www.comunidadandina.org>.

Descriptores: FRONTERAS; COMUNIDAD ANDINA; DECISIONES; CONSEJO; INTEGRACION FRONTERIZA.

Solicitar por: **C.A./Consejo/Decisión 459.**

Autor: **Consejo del Mercado Común.**

Título: Decisión N°5/93. -- (p. 36).

Fuente: Boletim de Integraçao Latino-Americana / Brasil. Ministério das Relações Exteriores. -- n. 10, julho-setembro 1993.

Descriptores: FRONTERAS; MERCOSUR; DECISIONES.

Solicitar por: **B.129(10)1993.**

Autor: **Cruz Zamorano, Alma Rosa.**

Título: Hong Kong: ¿un reencuentro sin fronteras?. -- (pp. 572-577).

Fuente: Comercio Exterior / Banco Nacional de Comercio Exterior. -- vol. 47, n. 7, julio 1997.

Descriptores: CONDICIONES ECONOMICAS; POLITICA ECONOMICA; ASPECTOS POLITICOS; COLONIAS.

Solicitar por: **C.40(7)1997.**

Autor: **Dans, Gustavo; Vasallo, Miguel.**

Título: Integración y desarrollo regional en áreas de frontera. -- (146 p : tpls.).

Fuente: Montevideo: Eppal. Programa de Desarrollo Regional, 1993.

Conferencia: Situación y Perspectivas Socio-económicas de Tres Regiones Limítrofes del MERCOSUR, Tacuarembó, Uruguay 25 y 26 junio 1993. -- Organizada por: Programa de Desarrollo Regional (G.P.D.R.).
Descriptores: DESARROLLO REGIONAL; DESIGUALDAD REGIONAL; SEMINARIOS; FRONTERAS; MERCOSUR.
Datos estad.: INDICADORES ECONOMICOS; PRODUCCION AGROPECUARIA.
Solicitar por: **D.134.**

Autor: **Drucker, Peter F.**
Título: Las fronteras de la administración: donde las decisiones del mañana cobran forma hoy. -- (350 p.).
Edición: 2. ed
Fuente: Buenos Aires: Editorial Sudamericana, 1987.
Descriptores: ADMINISTRACION; ECONOMIA INTERNACIONAL.
Solicitar por: **D.116.**

Autor: **Echebarría, Koldo.**
Título: Nuevas fronteras del Estado y la Administración Pública: visiones europeas. -- (pp. 7-37).
En: Documento Final / CEFIR. -- (332 p.).
Fuente: Montevideo: [s.n.], 1996.
Conferencia: La Función Pública Nacional y la Integración Regional, Montevideo, 2-4 septiembre 1996.
Descriptores: ESTADO; SECTOR PUBLICO; UNION EUROPEA.
Solicitar por: **C.610.**

Título: El estatuto antidumping: importancia y resultados objetivos. -- (pp. 4-8).
Fuente: Incomex sin Fronteras / Instituto Colombiano de Comercio Exterior. -- año 2, n. 3, junio-julio 1993.
Descriptores: DUMPING; SUBSIDIOS.
Solicitar por: **I.66(3)1993.**

Título: El Sistema de Información Nacional de Comercio Exterior: una herramienta para afrontar los retos de la internacionalización de la economía colombiana. -- (pp. 6-10 : illus.).
Fuente: INCOMEX sin Fronteras / Instituto Colombiano de Comercio Exterior. -- año 4, n. 7, marzo-mayo 1995.
Descriptores: COMERCIO EXTERIOR; SISTEMAS DE INFORMACION; APERTURA ECONOMICA.
Solicitar por: **I.66(7)1995.**

Autor: **Fábregas Puig, Andrés.**
Título: Visión de la frontera sur mexicana. -- (pp. 309-313).
Fuente: Comercio Exterior / Banco Nacional de Comercio Exterior. -- vol. 48, n. 4, abril 1998.
Descriptores: FRONTERAS; DESARROLLO REGIONAL.
Solicitar por: **C.40(4)1998.**

Autor: **Fals Borda, Orlando.**
Título: Repercusiones sociales y regionales de la integración regional en zonas de fronteras: la experiencia colombo-venezolana. -- (pp. 191-201 : grafs., tbls.).
En: Documento Final / CEFIR. -- (280 p.).
Fuente: Montevideo: [s.n.], 1994.
Conferencia: La Integración Fronteriza en el Grupo Andino y en la Unión Europea: Experiencias, Opciones y Estrategias, Cartagena de Indias, 26 setiembre- 1 octubre 1994.
Descriptores: ASPECTOS SOCIALES; INTEGRACION REGIONAL; TRABAJADORES FRONTERIZOS; FRONTERAS.

Solicitar por: **C.574.**

Autor: **González Vallve, José Luis.**
Título: Cooperación transfronteriza en la Unión Europea. -- (pp. 57-75 : grafos., tabs.).
En: Documento Final / CEFIR. -- (280 p.).
Fuente: Montevideo: [s.n.], 1994.
Conferencia: La Integración Fronteriza en el Grupo Andino y en la Unión Europea: Experiencias, Opciones y Estrategias, Cartagena de Indias, 26 setiembre-1 octubre 1994.
Descriptores: COOPERACION REGIONAL; FRONTERAS; UNION EUROPEA; POLITICA COMUNITARIA.
Solicitar por: **C.574.**

Autor: **Grupo Mercado Común.**
Título: Resolución 02. -- (s.p.).
Fuente: Montevideo: [s.n.], 1991.
Descriptores: MERCOSUR; RESOLUCIONES; TRANSPORTE INTERNACIONAL; FRONTERAS.
Solicitar por: **GMC/Resolución 02/91.**

Autor: **Grupo Mercado Común.**
Título: Resolución 03. -- (s.p.).
Fuente: Montevideo: [s.n.], 1991.
Descriptores: MERCOSUR; RESOLUCIONES; ADUANA; FRONTERAS.
Solicitar por: **GMC/Resolución 03/91.**

Autor: **Grupo Mercado Común.**
Título: Resolución 01. -- (s.p.).
Fuente: Montevideo: [s.n.], 1992.
Descriptores: MERCOSUR; RESOLUCIONES; FRONTERAS; TRANSPORTE INTERNACIONAL.
Solicitar por: **GMC/Resolución 01/92.**

Autor: **Grupo Mercado Común.**
Título: Resolución 01: tratamiento de los vehículos de transporte de mercaderías peligrosas en los pasos de fronteras. -- (1.p.).
Fuente: Montevideo: [s.n.], 1994.
Descriptores: MERCOSUR; RESOLUCIONES; SUBSTANCIAS PELIGROSAS; TRANSPORTE TERRESTRE.
Solicitar por: **GMC/Resolución 01/94.**

Autor: **Grupo Mercado Común.**
Título: Resolución 03/94. -- (s.p.).
Fuente: Montevideo: [s.n.], 1994.
Notas: En anexo: nómina de puntos de frontera con controles integrados entre los Estados Partes.
Descriptores: MERCOSUR; RESOLUCIONES; FRONTERAS.
Solicitar por: **GMC/Resolución 03/94.**

Autor: **Grupo Mercado Común.**
Título: Resolución 08: puntos de frontera.
Fuente: Montevideo: [s.n.], 1994.
Conferencia: Reunión del Grupo Mercado Común, 14, Buenos Aires, 2-3 agosto 1994.
Descriptores: MERCOSUR; RESOLUCIONES; FRONTERAS; CONTROLES INTEGRADOS.
Solicitar por: **GMC/Resolución 08/94.**

Autor: **Grupo Mercado Común.**

- Título: Proposta de decisao. -- (7 p .).
Fuente: Montevideo: [s.n.], 1994.
Notas: En anexo: Proyectos de decisión Nos. 12/94, 13/94, 14/94 y 15/94.
Descriptores: MERCOSUR; RESOLUCIONES; CONTROLES INTEGRADOS; FRONTERAS; DECISIONES; TELEVISION; BANCOS; VALORACION ADUANERA.
Solicitar por: **GMC/Resolución 72/94; B.129(15)1994.**
-
- Autor: **Grupo Mercado Común.**
Título: Recursos financeiros e humanos necessários para o funcionamento dos controles integrados de fronteira. -- (1 p .).
Fuente: Ouro Preto: [s.n.], 1994.
Descriptores: MERCOSUR; RESOLUCIONES; FRONTERAS; CONTROLES INTEGRADOS.
Solicitar por: **GMC/Resolución 111/94; B.129(15)1994.**
-
- Autor: **Grupo Mercado Común.**
Título: Horário nos dias úteis de segunda a sexta-feira nos pontos de fronteira. -- (2 p .).
Fuente: Ouro Preto: [s.n.], 1994.
Descriptores: MERCOSUR; RESOLUCIONES; ADUANA; CONTROLES INTEGRADOS; FRONTERAS; HORAS DE TRABAJO.
Solicitar por: **GMC/Resolución 127/94; B.129(15)1994.**
-
- Autor: **Grupo Mercado Común.**
Título: Resolución N° 08/96: normas sanitarias para el tránsito vecinal fronterizo equino. - (1 p., anxs .).
Fuente: Montevideo: [s.n.], 1996.
Descriptores: MERCOSUR; RESOLUCIONES; EQUIDOS; CONTROL ZOOSANITARIO; TRANSITO; FRONTERAS.
Solicitar por: **GMC/Resolución 08/96.**
-
- Autor: **Gutiérrez Duarte, Rafael.**
Título: Nueva reglamentación aduanera: estrategias aduaneras. -- (pp. 68-72).
Fuente: INCOMEX sin Fronteras / Instituto Colombiano de Comercio Exterior. -- año 4, n. 7, marzo-mayo 1995.
Descriptores: POLITICA ARANCELARIA; REGIMENES ADUANEROS; ADUANA; GATT.
Solicitar por: **I.66(7)1995.**
-
- Título: Informe de exportaciones enero a diciembre 1994. -- (pp. 53-59 : tbls.).
Fuente: INCOMEX sin Fronteras / Instituto Colombiano de Comercio Exterior. -- año 4, n. 7, marzo-mayo 1995.
Descriptores: EXPORTACIONES.
Datos estad.: DATOS ESTADISTICOS.
Solicitar por: **I.66(7)1995.**
-
- Título: Informe sobre los registros de importación a abril de 1995. -- (pp. 24-52).
Fuente: INCOMEX sin Fronteras / Instituto Colombiano de Comercio Exterior. -- año 4, n. 7, marzo-mayo 1995.
Descriptores: IMPORTACIONES.
Datos estad.: DATOS ESTADISTICOS.
Solicitar por: **I.66(7)1995.**
-
- Autor: **León Oliveros, Ramón.**
Título: Integración fronteriza y pasos de fronteras en la subregión andina. -- (pp. 157-164 : grafs., tbls.).
En: Documento Final / CEFIR. -- (280 p.).
Fuente: Montevideo: [s.n.], 1994.
Conferencia: La Integración Fronteriza en el Grupo Andino y en la Unión Europea: Experiencias, Opciones y Estrategias, Cartagena de Indias, 26 setiembre- 1

Descriptores: octubre 1994.
ACUERDO DE CARTAGENA; INTEGRACION FRONTERIZA; CONTROLES INTEGRADOS.

Solicitar por: [C.574.](#)

Autor: **León Oliveros, Ramón.**

Título: Situación actual y perspectivas de las relaciones fronterizas de los países miembros del Grupo Andino. -- (pp. 131-144).

En: Documento Final / CEFIR. -- (372 p.).

Fuente: Montevideo: [s.n.], 1995.

Conferencia: La Integración Fronteriza y el Papel de las Regiones en la Unión Europea y en el Cono Sur: Experiencias, Opciones y Estrategias, Montevideo, 23-27 octubre 1995.

Descriptores: ACUERDO DE CARTAGENA; FRONTERAS; INTEGRACION FRONTERIZA; INTEGRACION REGIONAL.

Solicitar por: [C.590.](#)

Autor: **Lizarazo, Antonio José.**

Título: Integración fronteriza en el marco de la integración binacional:(las fronteras en la nueva Constitución de Colombia). -- (pp. 111-117 : grafs., tbls.).

En: Documento Final / CEFIR. -- (280 p.).

Fuente: Montevideo: [s.n.], 1994.

Conferencia: La Integración Fronteriza en el Grupo Andino y en la Unión Europea: Experiencias, Opciones y Estrategias, Cartagena de Indias, 26 setiembre- 1 octubre 1994.

Descriptores: INTEGRACION FRONTERIZA; FRONTERAS; LEGISLACION.

Solicitar por: [C.574.](#)

Autor: **Madureira Pires, Luís.**

Título: Tratamiento binacional de asuntos ambientales en regiones fronterizas. -- (pp. 225-232 : grafs., tbls.).

En: Documento Final / CEFIR. -- (280 p.).

Fuente: Montevideo: [s.n.], 1994.

Conferencia: La Integración Fronteriza en el Grupo Andino y en la Unión Europea: Experiencias, Opciones y Estrategias, Cartagena de Indias, 26 setiembre-1 octubre 1994.

Descriptores: FRONTERAS; AGUA; RECURSOS HIDRICOS; CONVENIOS.

Solicitar por: [C.574.](#)

Autor: **Madureira Pires, Luís.**

Título: Los temas ambientales en un contexto fronterizo: el caso de las relaciones Portugal-España. -- (pp. 243-254 : grafs., tbls.).

En: Documento Final / CEFIR. -- (280 p.).

Fuente: Montevideo: [s.n.], 1994.

Conferencia: La Integración Fronteriza en el Grupo Andino y en la Unión Europea: Experiencias, Opciones y Estrategias, Cartagena de Indias, 26 setiembre-1 octubre 1994.

Descriptores: RELACIONES BILATERALES; MEDIO AMBIENTE; FRONTERAS.

Solicitar por: [C.574.](#)

Autor: **Margain, Eduardo.**

Título: Globalización y desarrollo sustentable en la frontera de México y Estados Unidos. -- (pp. 871-877 : tbls.).

Fuente: Comercio Exterior / Banco Nacional de Comercio Exterior. -- vol. 49, n. 10, octubre 1999.

Descriptores: GLOBALIZACION; DESARROLLO SOSTENIBLE; FRONTERAS.

Solicitar por: [C.40\(10\)1999.](#)

Autor: **Martínez Reyes, Blanca Rosa; Morales Pérez, Eduardo.**
Título: El Acta Unica Europea y el objetivo de un mercado libre sin fronteras. -- (pp. 25-31 : tbls.).
Fuente: Boletín de Economía Internacional / Banco de México. -- vol. 14, n. 3, julio-septiembre 1988.
Descriptores: PROTOCOLOS MODIFICATORIOS; CEE; ACTA UNICA DE EUROPA.
Solicitar por: **B.89(3)1988.**

=====
Autor: **Marulanda Gómez, Eugenio.**
Título: Nueva tendencia para el desarrollo del transporte internacional terrestre. -- (pp. 16-18).
Fuente: INCOMEX sin Fronteras / Instituto Colombiano de Comercio Exterior. -- año 4, n. 7, marzo-mayo 1995.
Descriptores: TRANSPORTE TERRESTRE; ACUERDO DE CARTAGENA; POLITICA COMUNITARIA.
Solicitar por: **I.66(7)1995.**

=====
Autor: **MERCOSUR. Comisión de Comercio.**
Título: Directiva 20/95: tratamiento preferencial al transporte de productos perecederos. - (1 p.).
Fuente: Montevideo: [s.n.], 1995.
Descriptores: MERCOSUR; COMISION DE COMERCIO; DIRECTIVAS; TRANSITO ADUANERO; FRONTERAS; PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL; PRODUCTOS VEGETALES.
Solicitar por: **CCM/Dir.20/95.**

=====
Autor: **Molina, David.**
Título: Repercusión del Acuerdo de Libre Comercio México-Estados Unidos en los muros fronterizos económicos. -- (pp. 47-54).
Fuente: Integración Latinoamericana / BID. INTAL. -- año 17, n. 181-182, agosto-setiembre 1992.
Descriptores: INTEGRACION REGIONAL; FRONTERAS; ZONAS DE LIBRE COMERCIO; CONVENIOS; NAFTA.
Solicitar por: **I.44(181-182)1992.**

=====
Autor: **Mungaray, Alejandro.**
Título: Maquiladoras y organización industrial en la frontera Norte de México. -- (pp. 266-272).
Fuente: Comercio Exterior / Banco Nacional de Comercio Exterior. -- vol. 48, n. 4, abril 1998.
Descriptores: INDUSTRIA MAQUILADORA; POLITICA INDUSTRIAL; FRONTERAS.
Solicitar por: **C.40(4)1998.**

=====
Autor: **Neira Rojas, Manuel.**
Título: Información y comunicación en la estrategia competitiva de las empresas. -- (pp. 12-15).
Fuente: INCOMEX sin Fronteras / Instituto Colombiano de Comercio Exterior. -- año 4, n. 7, marzo-mayo 1995.
Descriptores: INTERCAMBIO DE INFORMACION; COMPETITIVIDAD; EMPRESAS; COMUNICACION.
Solicitar por: **I.66(7)1995.**

=====
Título: Normas y requisitos de origen (legislación, procedimientos y formatos). (Primera Parte). -- (pp. 14-24).
Fuente: INCOMEX sin Fronteras / INCOMEX. -- año 2, n. 2, febrero-marzo 1993.
Notas: En el No. 3 de 1993, se publicó la 2a. parte de este estudio.
Descriptores: ORIGEN; SISTEMA GENERALIZADO DE PREFERENCIAS; ALADI; ACUERDO DE CARTAGENA; CEE.
Solicitar por: **I.66(2)1993; I.66(3)1993.**

Autor: **NU. Asamblea General.**
Título: Insolvencia transfronteriza. -- (6 p.).
Fuente: s.l: [s.n.], 1995.
Notas: Informe sobre el Coloquio Jurídico CNUDMI-INSOL.
Descriptores: FRONTERAS; INFORMES.
Solicitar por: **NU.306; NU.306.1.**

Autor: **Peláez Delgado, Nohora.**
Título: Nueva reglamentación aduanera. -- (pp. 76-77).
Fuente: INCOMEX sin Fronteras / Instituto Colombiano de Comercio Exterior. -- año 4, n. 7, marzo-mayo 1995.
Descriptores: ADUANA; REGIMENES ADUANEROS; POLITICA ARANCELARIA.
Solicitar por: **I.66(7)1995.**

Autor: **Peralta Losilla, Esteban.**
Título: El desarrollo de la cooperación transfronteriza en la Unión Europea. -- (pp. 93-106).
En: Documento Final / CEFIR. -- (372 p.).
Fuente: Montevideo: [s.n.], 1995.
Conferencia: La Integración Fronteriza y el Papel de las Regiones en la Unión Europea y en el Cono Sur: Experiencias, Opciones y Estrategias, Montevideo, 23-27 octubre 1995.
Notas: Incluye el Protocolo Adicional al Convenio Marco Europeo sobre Cooperación Transfronteriza entre Comunidades o Autoridades Territoriales.
Descriptores: FRONTERAS; INTEGRACION FRONTERIZA; UNION EUROPEA; COOPERACION REGIONAL; CONVENIOS; PROTOCOLOS ADICIONALES.
Solicitar por: **C.590.**

Autor: **Peralta Losilla, Esteban.**
Título: La Comunidad de Trabajo de los Pirineos. -- (pp. 215-224).
En: Documento Final / CEFIR. -- (372 p.).
Fuente: Montevideo: [s.n.], 1995.
Conferencia: La Integración Fronteriza y el Papel de las Regiones en la Unión Europea y en el Cono Sur: Experiencias, Opciones y Estrategias, Montevideo, 23-27 octubre 1995.
Descriptores: FRONTERAS; COOPERACION REGIONAL; INTEGRACION FRONTERIZA; ANALISIS REGIONAL.
Solicitar por: **C.590.**

Autor: **Pérez del Castillo, Gonzálo.**
Título: Una metodología para abordar los problemas fronterizos a nivel municipal. -- (pp. 275-291).
En: Documento Final / CEFIR. -- (372 p.).
Fuente: Montevideo: [s.n.], 1995.
Conferencia: La Integración Fronteriza y el Papel de las Regiones en la Unión Europea y en el Cono Sur: Experiencias, Opciones y Estrategias, Montevideo, 23-27 octubre 1995.
Descriptores: INTEGRACION FRONTERIZA; FRONTERAS; COMITES DE FRONTERA; GOBIERNO LOCAL.
Solicitar por: **C.590.**

Autor: **Pulgar, Telasco.**
Título: El papel de las fronteras en la integración latinoamericana. -- (pp. 87-90).
Fuente: Capítulos del SELA / SELA. -- n. 25, abril-junio 1990.
Descriptores: INTEGRACION FRONTERIZA; INTEGRACION REGIONAL.
Solicitar por: **C.42(25)1990.**

Autor: Sainz Borgo, Juan Carlos.
Título: Las comisiones de asuntos fronterizos como herramientas de política exterior. -- (pp. 211-223 : grafos., tbls.).
En: Documento Final / CEFIR. -- (280 p.).
Fuente: Montevideo: [s.n.], 1994.
Conferencia: La Integración Fronteriza en el Grupo Andino y en la Unión Europea: Experiencias, Opciones y Estrategias, Cartagena de Indias, 26 setiembre-1 octubre 1994.
Descriptores: ACUERDO DE CARTAGENA; FRONTERAS; POLITICA EXTERIOR.
Solicitar por: C.574.

Autor: Severijns, Jean M.J.
Título: La cooperación transfronteriza en la Unión Europea: el caso de Limburgo-Euregio. -- (pp. 171-200).
En: Documento Final / CEFIR. -- (372 p.).
Fuente: Montevideo: [s.n.], 1995.
Conferencia: La Integración Fronteriza y el Papel de las Regiones en la Unión Europea y en el Cono Sur: Experiencias, Opciones y Estrategias. Montevideo, 23-27 octubre 1995.
Descriptores: UNION EUROPEA; COOPERACION REGIONAL; FRONTERAS; INTEGRACION FRONTERIZA; ANALISIS REGIONAL; GEOGRAFIA ECONOMICA; PLANIFICACION ECONOMICA.
Solicitar por: C.590.

Autor: Somavia, Juan.
Título: Political cooperation, border disputes and democracy. -- (pp. 99-111).
En: Regional integration: the Latin American experience / Gaunar, Altaf, ed. -- (xvii, 282 p.).
Fuente: London: Third World Foundation for Social and Economic Studies, 1985.
Descriptores: POLITICA EXTERIOR; INDEPENDENCIA; DEMOCRACIA; PAZ; FRONTERAS.
Solicitar por: G.143.

Autor: Valenciano, Eugenio.
Título: La frontera: un nuevo rol frente a la integración - La experiencia en el Mercosur. -- (pp. 107-130).
En: Documento Final / CEFIR. -- (372 p.).
Fuente: Montevideo: [s.n.], 1995.
Conferencia: La Integración Fronteriza y el Papel de las Regiones en la Unión Europea y en el Cono Sur: Experiencias, Opciones y Estrategias, Montevideo, 23-27 octubre 1995.
Descriptores: INTEGRACION REGIONAL; INTEGRACION FRONTERIZA; MERCOSUR; FRONTERAS.
Solicitar por: C.590.

Autor: Valenciano, Eugenio, comp; Bolognesi-Drosdoff, María Cecilia, comp.
BID. INTAL.
Título: Nuevas perspectivas de las fronteras latinoamericanas. -- (217 p : grafos.).
Fuente: Buenos Aires: INTAL, 1991.
Descriptores: INTEGRACION FRONTERIZA; COMITES DE FRONTERA; MEDIO AMBIENTE.
Solicitar por: B.1130.

Autor: Valenciano, Eugenio; Ganster, Paul.
BID. INTAL; Institute for Regional Studies of the California; San Diego State University.
Título: El Acuerdo de Libre Comercio México-Estados Unidos y repercusiones en la frontera. -- (50 p : mps.).
Fuente: Buenos Aires: [s.n.], 1991.
Descriptores: ZONAS DE LIBRE COMERCIO; CONVENIOS; FRONTERAS; INTEGRACION

Solicitar por: **FRONTERIZA; NAFTA.
B.1092; I.44(181-182)1992.**

Autor: **Vasco, Mauricio.**
Título: Los efectos de la integración fronteriza sobre las regiones: aspectos institucionales. -- (pp. 203-210 : grafs., tabs.).
En: Documento Final / CEFIR. -- (280 p.).
Fuente: Montevideo: [s.n.], 1994.
Conferencia: La Integración Fronteriza en el Grupo Andino y en la Unión Europea: Experiencias, Opciones y Estrategias, Cartagena de Indias, 26 setiembre- 1 octubre 1994.
Descriptores: INTEGRACION FRONTERIZA; FRONTERAS.
Solicitar por: **C.574.**

Autor: **Vidal, Pierre.**
Título: La cooperación interadministrativa en el ámbito local y nacional en las regiones fronterizas. -- (pp. 225-265).
En: Documento Final / CEFIR. -- (372 p.).
Fuente: Montevideo: [s.n.], 1995.
Conferencia: La Integración Fronteriza y el Papel de las Regiones en la Unión Europea y en el Cono Sur: Experiencias, Opciones y Estrategias, Montevideo, 23-27 octubre 1995.
Notas: Incluye el European Outline Convention on Transfrontier Co-operation between Territorial Communities or Authorities (en inglés y francés) y el Reglamento Interior del Comité de Seguimiento Franco-Español instituido para la ejecución del Programa Comunitario Interreg I.
Descriptores: INTEGRACION FRONTERIZA; FRONTERAS; COOPERACION REGIONAL; UNION EUROPEA; ASPECTOS ADMINISTRATIVOS; ASPECTOS JURIDICOS; CONVENIOS.
Solicitar por: **C.590.**

Autor: **Villafuerte Solís, Daniel.**
Título: Interrelaciones económicas y sociales en la frontera sur de México. -- (pp. 314-323).
Fuente: Comercio Exterior / Banco Nacional de Comercio Exterior. -- vol. 48, n. 4, abril 1998.
Descriptores: FRONTERAS; DESARROLLO REGIONAL.
Solicitar por: **C.40(4)1998.**

Autor: **Wheatley, Margaret J.**
Título: El liderazgo y la nueva ciencia; la organización vista desde las fronteras del siglo XXI. -- (222 p.).
Fuente: Barcelona: Granica, 1994.
Descriptores: ADMINISTRACION DE EMPRESAS; LIDERAZGO.
Solicitar por: **W.72.**
